

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 10384-2024-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE AL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL
LIMA, LIMA, LIMA**

**PROYECTO “CREACIÓN DE LA CARRETERA CENTRAL HUAYCÁN –
CIENEGUILLA SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA
– SAN DAMIÁN YURACMAYO – YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22,
DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – PROVINCIA DE YAULI –
DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

**PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIONES – CUI N° 2436163 DEL PROYECTO NUEVA
CARRETERA CENTRAL**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 AL 16 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 17 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 10384-2024-CG/MPROY-SCC

PROYECTO “CREACIÓN DE LA CARRETERA CENTRAL HUAYCÁN – CIENEGUILLA SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA – SAN DAMIÁN YURACMAYO – YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES - CUI N° 2436163 DEL PROYECTO NUEVA CARRETERA CENTRAL

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	2
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	14
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIONES.....	15
X. RECOMENDACIONES	16

APÉNDICES

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE N° 10384-2024-CG/MPROY-SCC

PROYECTO “CREACIÓN DE LA CARRETERA CENTRAL HUAYCÁN – CIENEGUILLA SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA – SAN DAMIÁN YURACMAYO – YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES - CUI N° 2436163 DEL PROYECTO NUEVA CARRETERA CENTRAL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000024-2024-CG/GCMEGA de 30 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L334-2024-295, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Asimismo, se realiza conforme a lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” y modificatoria; precisándose que, en aplicación de su artículo 2°, el Proyecto: “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. Pe-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín” se encuentra incluido en la transferencia de recursos realizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC a la Contraloría General de la República, a través de las Resoluciones Ministeriales N° 641-2022-MTC/01¹ y N° 700-2023-MTC/01² de 26 de julio de 2022 y de 1 de junio de 2023, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si Provías Nacional realizó el cierre del Código Único de Inversión (en adelante, CUI) del Proyecto “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – EMP. PE-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín”, de acuerdo a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2.2 Objetivo específico

El objetivo específico correspondiente al último Hito de Control N° 15: “Procedimiento de Cierre CUI N° 2436163 del Proyecto Nueva Carretera Central” es el siguiente:

1. Determinar si el procedimiento para el cierre del CUI N° 2436163 del Proyecto Nueva Carretera Central se tramitó de acuerdo a la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

¹ Anexo 1 “Transferencia a favor del Pliego 019: Contraloría General” ítem 19.

² Anexo “Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General” ítem 2.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al último Hito de Control N° 15: “Procedimiento de Cierre del CUI N° 2436163 del Proyecto Nueva Carretera Central” de la Proyecto “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – EMP. PE-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli – departamento de Junín” a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución contractual del Proyecto “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. Pe-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín”, (en adelante **Proyecto Nueva Carretera Central**), a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante, **Provias Nacional**).

Cabe señalar, que el Proyecto Nueva Carretera Central, se desarrolló en el marco del contrato Estado a Estado para la prestación del servicio de asistencia técnica, suscrito entre los gobiernos de Perú y Francia.

4.2 Descripción del Proyecto

Con la suscripción del Acta de Acuerdo entre los Gobiernos Regionales de Junín y Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC el 17 de febrero de 2017, se acordó la realización del estudio de preinversión del Proyecto Nueva Carretera Central, así como la construcción de la Nueva Carretera Central, con características de Autopista.

Luego, el 31 de mayo de 2017, se promulga la Ley N° 30568, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la modernización de la infraestructura vial de la Ruta PE-22 Carretera Central y la Creación de la Nueva Autopista Central.

Posterior a ello, la Unidad Formuladora³ del Gobierno Regional de Junín aprueba la viabilidad del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil a través del Informe Técnico N° 0385-2018.Econ.jata de 29 de diciembre de 2018, considerando un plazo de ejecución de obra de 1 080 días calendario (d.c) y un costo total de inversión de S/ 11 571 445 050,66; cuyo desagregado se muestra en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Desagregado del Costo Total de Inversión a nivel de Perfil

Descripción	Parcial (S/)
Vía Principal	3 211 176 043,50
Túneles	2 636 830 382,57
Viaductos	685 518 138,77
COSTO DIRECTO	6 533 524 564,84
Gastos Generales	887 448 811,31
Utilidad	591 632 540,87
SUBTOTAL	8 012 605 917,02
IGV 18%	1 442 269 065,06
TOTAL DEL PRESUPUESTO	9 454 874 982,08

³ Provias Nacional asumió ser responsable de la Unidad Formuladora del Proyecto, conforme se señala en el Oficio N° GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0035-A de 30 de noviembre de 2021.

Descripción	Parcial (S/)
Elaboración del Expediente Técnico	218 164 499,45
Organización del Expediente Técnico	43 632 899,89
Interferencias	349 063 199,11
Supervisión de Obra	436 328 998,89
Arqueología	52 359 479,87
Pacri	1 017 020 991,36
COSTOS TOTALES DE INVERSIÓN	11 571 445 050,66

Fuente: Especialidad de Costos y Presupuestos del Estudio de Preinversión a nivel reforzado del Proyecto Carretera Central.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

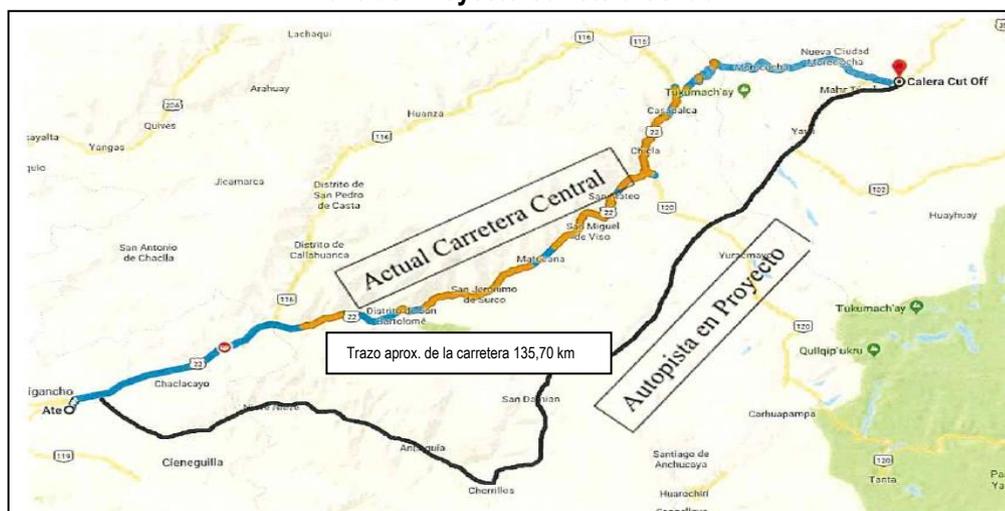
El objetivo del Proyecto Nueva Carretera Central, es contar con adecuadas condiciones de transitabilidad y descongestionar el actual flujo de transporte en la carretera central, facilitando el acceso de vehículos y usuarios de la costa al centro del país y viceversa.

El Proyecto Nueva Carretera Central se integra a una visión estratégica y plan de desarrollo nacional. La vía formará parte de un proyecto multimodal bioceánico que conectará al Océano Pacífico con el Océano Atlántico, recorriendo las ciudades peruanas Lima, Pucallpa e Iquitos y la ciudad brasileña Manaus.

Uno de los objetivos de la nueva Carretera Central es fortalecer la integración social y desarrollo económico de las regiones Huánuco, Pasco, Junín, Ucayali, Huancavelica y Lima, que comprenden la Macro Región Centro Amazónica; asimismo, la futura vía permitirá acceder al puerto de Chancay, conectará el centro del país con Lima Metropolitana, a través de la carretera Ramiro Prialé, y con el Puerto del Callao y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Contempla la construcción de una autopista de cuatro (4) carriles de primer nivel, túneles y viaductos, con una superficie de rodadura con altos niveles de servicio. El trazo se inicia en la Carretera Central a la altura de la Progresiva km 22+500, recorriendo las localidades de Huaycán, Cieneguilla Santiago de Tuna, San Andrés de Tupicocha, San Damián de Yuracmayo, Yauli Pachachaca, e integrándose a la Carretera Central PE-22, considerando una superficie de rodadura total de 135,70 km, tal como se muestra en la Imagen N° 1.

Imagen N° 1
Trazo del Proyecto Carretera Central



Fuente: Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Reforzado del Proyecto Carretera Central.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Las características técnicas del Proyecto se señalan en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Características técnicas

Características Técnicas de la Vía Nueva Carretera Central	
Evaluación por demanda	Autopista
IMDA	8 218 vehículos/día
Vehículo de diseño	T3S3
Longitud de vehículo	20,50 m
Velocidad de Diseño	80 km/h
Radio mín (m)	230
Peralte max. (%)	8
Longitud mínima de transición	75 m
Pendientes máximas (%)	6-8
Ancho de calzada	7,20 m
Ancho de berma – Externa	3,00 m
Ancho de berma – Interna	1,50 m
Bombeo (%)	2,50
Separador Central	6,00 m. mín.
Longitud Total de Vía	135+700 km
Inicio	Ate – Chaclacayo km 0+00
Final	Pachachaca – Emp. PE-22 km 135+700
Talud	Variable

Fuente: Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto Carretera Central.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

4.3 Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica especializada

El 27 de mayo de 2021, Proviás Nacional en representación del gobierno del Perú y EGIS Villes et Transports en representación del gobierno de Francia, suscribieron el Contrato de Estado a Estado⁴ para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa (en adelante, el **Contrato de Estado a Estado**), considerando un monto total del servicio ascendente a € 80 085 867,00 (ochenta millones ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 Euros, incluye IGV)⁵.

Respecto a la asistencia en la ejecución del proyecto Nueva Carretera Central, el monto total se determinó en € 60 466 698,00 (sesenta millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 euros, incluye IGV), según cuadro siguiente:

⁴ El Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC llevó a cabo el proceso de contratación de Estado a Estado, de acuerdo a la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y la Directiva N° 007-2020-MTC/01 "Lineamientos Generales para la Contratación de Estado a Estado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), sus Organismos Públicos Adscritos y los Programas y Proyectos Especiales, dependientes del MTC", aprobada mediante R.M. N° 0623-2020-MTC/01 de 21 de setiembre de 2020, además del Nuevo Alcance, Descripción de las Características y Requisitos Funcionales para la Contratación de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos.

⁵ Según el numeral 9.1.2 de la Cláusula Novena del Contrato de Estado a Estado, dicha contraprestación incluye la totalidad de los gastos, costos directos e indirectos en los que deba incurrir EGIS para brindar la asistencia técnica, así como los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en general, todos los costos laborales, gastos y cualquier otro concepto que pueda tener un impacto o incidencia en el costo de los servicios.

Cuadro N° 3
Cuadro desagregado del Monto de Servicio de Asistencia

Proyecto	Fase	Costo sin IGV	IGV	Costo Total (Inc. IGV)
Nueva Carretera Central	Fase 1: Revisión de Perfil	3 030 773,00	545 539,00	3 576 313,00
	Fase 2: Estudio Definitivo de Ingeniería	10 525 418,00	1 894 575,00	12 419 993,00
	Fase 3: Construcción	37 686 773,00	6 783 619,00	44 470 392,00
	Subtotal NCC	51 242 964,00	9 223 734,00	60 466 698,00
Vía Expresa Santa Rosa	Fase 1: Revisión de Perfil	731 470,00	131 665,00	863 135,00
	Fase 2: Estudio Definitivo de Ingeniería	2 374 412,00	427 394,00	2 801 806,00
	Fase 3: Construcción	12 670 532,00	2 280 696,00	14 951 228,00
	Subtotal NCC	15 776 414,00	2 839 755,00	18 616 169,00
Transferencia de conocimientos y legado		850 000,00	153 000,00	1 003 000,00
Monto total		67 869 378,00	12 216 489,00	80 085 867,00

Fuente: Propuesta Económica de la Asistencia Técnica de Oficina de Dirección.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

El Contrato de Estado a Estado, establece que Provías Nacional realizará el pago de los entregables de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo D referido al "Pago de la Contraprestación", luego de otorgar la respectiva conformidad. Al respecto, se ha realizado el pago de un total de ciento veintinueve (129) entregables correspondientes a la Fase 1, 2 y 3 del Proyecto Nueva Carretera Central, cuatro (4) entregables transversales y dos (2) adelantos, los cuales ascienden al monto de S/ 97 173 908,62 de acuerdo al detalle del Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
Pago de la contraprestación de la Asistencia Técnica del Proyecto Nueva Carretera Central

FASES	Cantidad de entregables	Costos por Fase	Costo Total (Soles con IGV)
		(Soles con IGV)	
Proyecto Carretera Central			
- Fase 1: Revisión de Perfil	61	15 668 564,96	42 458 883,84
- Fase 2: Estudio Definitivo de Ingeniería	62	13 202 628,98	
- Fase 3: Construcción	6	13 587 689,90	
Transversales			
Transferencia de conocimientos e informe semestral	4	1 416 236,03	1 416 236,03
Adelantos	-	53 318 174,75	53 318 174,75
Monto Total pagado del Contrato de Estado a Estado		97 193 294,62	97 193 294,62

Fuente: Sistema Datamart - SIAF al 10 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Con respecto a la presentación de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, la PMO presentó⁶ cuatro (4) Cartas Fianza por dicho concepto, las cuales en total suman € 8 225 683,75, equivalente al 10% del monto del Contrato⁷. Asimismo, presentó dos (2) Cartas Fianza por Adelanto Directo, por un monto ascendente a € 9 693 368,24, correspondiente a la cobertura del monto pendiente por amortizar del Adelanto Directo de la NCC⁸.

⁶ Información remitida a la Comisión de Control Concurrente con el Oficio N° 025-2024-MTC/20.15 del 16 de enero de 2024.

⁷ Considerando la suscripción de la Adenda N° 05 al Contrato de Estado a Estado, que incrementa el monto del Contrato a € 82 256 837,48.

⁸ Según Informe N° 067-2024-MTC/20.15-VNJR de 9 de febrero de 2024, el monto pendiente por amortizar del Adelanto a la NCC era de € 7 630 535, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.

La información de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento y de Adelanto Directo se detallan en los Cuadros N° 5 y N° 6:

Cuadro N° 5
Cartas fianza de Fiel Cumplimiento de la PMO

Aseguradora	Carta Fianza	Importe EUROS	Fecha de Endoso	Fecha Vencimiento	Concepto
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP	N° G711656	8 008 586,70	30/06/2023	30/06/2024	Contrato original
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP	N° G712052	120 194,91	31/03/2024	30/06/2024	Adenda N° 02
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP	N° G712495	53 012,60	31/03/2024	31/03/2025	Adenda N° 04
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP	N° G712715	43 889,54	31/03/2024	30/06/2024	Adenda N° 05
MONTO TOTAL		€ 8 225 683,75			

Fuente: Información enviada mediante el correo de 4 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Cuadro N° 6
Cartas Fianza de Adelanto Directo otorgado a la PMO

Aseguradora	Carta Fianza	Importe €	Fecha de Endoso	Fecha Vencimiento
SCOTIABANK	N° 10631131-002	4 333 416,85	31/07/2023	31/07/2024
SCOTIABANK	N° 10647581-000	5 359 951,39	01/09/2023	27/07/2026
TOTAL CARTAS FIANZA ADELANTO DIRECTO		9 693 368,24		

Fuente: Información enviada mediante correo de 4 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En el marco de los acuerdos para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental y Social, Provias Nacional realizó el pago total por el monto de S/ 105 875 671,32, como se detalla en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7
Pago de la contraprestación de los Acuerdos para el Proyecto Nueva Carretera Central

Contrato	Monto Pagado S/
Estudio de Medioambiente Estudio de Arqueología Consultor: INERCO	13 462 095,86 0,00
Estudio de Tráfico-Socioeconómico Consultor: Consorcio Leon & Godoy Consultores - Tranter Consultores SRL	1 596 043,79
Estudio de Topografía Consultor: Global Mapping SAC	2 394 332,38
Estudio de Geotecnia Consultor: Consorcio HOB – Estabiliza – B&C Consorcio GEOPERSIS	26 406 752,75 8 017 304,43
Estudio Definitivo de Ingeniería Consultor: Qhapaq Ñan NCC	53 999 142,11
Total	105 875 671,32

Fuente: Sistema Datamart – SIAF al 10 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En el **Apéndice N° 1** se presenta la ficha técnica, con los datos principales del Proyecto NCC.

Revisión y Optimización del Perfil del Proyecto.

El alcance del Contrato de Estado a Estado para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica en la ejecución del Proyecto Nueva Carretera Central⁹, considera el desarrollo de tres fases: **Fase 1:** Revisión del Perfil, **Fase 2:** Estudio definitivo de Ingeniería y **Fase 3:** Construcción (Incluye supervisión de las Obras); lo cual se enmarca en la fase de ejecución del ciclo de inversión del Proyecto, de acuerdo a la normativa de programación multianual y gestión de inversiones del Estado¹⁰.

En este marco, mediante el Oficio N° 2343-2021-MTC/20.9 de 4 de octubre de 2021, Provias Nacional aprobó a la PMO el entregable “*Pliegos de Revisión de Perfil del proyecto Nueva Carretera Central - NCC*”, el cual establece el alcance de la “*Revisión y optimización del Perfil y Plan de Intervención Arqueológico*”, a través de un análisis multicriterio para la definición de un corredor, así como, un estudio de perfil del trazo en el corredor seleccionado.

El 8 de febrero de 2022, se suscribió la Adenda N° 2 al Contrato de Estado a Estado, estableciendo que la PMO brinde sus servicios de forma directa para la “*Revisión y optimización del Perfil y Plan de Intervención Arqueológico*” del Proyecto, con el objetivo de revisar y optimizar el perfil propuesto por JNR Consultores S.A, con base al cual se declaró viable el Proyecto, verificando su factibilidad técnica y económica, así como, opcionalmente, proponer y analizar otros posibles corredores (banda de 1 000 m de ancho), a través de un análisis multicriterio, realizando un estudio del perfil para el corredor seleccionado .

El 24 de abril de 2022, la PMO en cumplimiento de sus servicios conforme a la Adenda N° 2, emitió el documento “*Análisis crítico del estudio JNR – abril 2022*” con código NCCG-F1-COL-RPE-GEN-IFM-0001-B, concluyendo que el trazo del perfil de Proyecto Nueva Carretera Central elaborado por la empresa JNR (denominado Corredor Rojo), no es viable desde el punto de vista geométrico.

Asimismo, el 21 de julio de 2022 mediante el Oficio N° 1478-2022-MTC/20.9, Provias Nacional aprobó un nuevo trazo mediante la selección del Corredor Verde CV02’, correspondiente al Entregable 8.4 “*Informe Final del Análisis Multicriterio*” presentado por la PMO.

El citado entregable, contiene el documento “*Informe Final Análisis Multicriterio*” signado con código NCCG-F1-COL-RPE-GEN-IFM-0003-C del mes de julio de 2022, que recomendó según su numeral 6 “*Conclusiones y recomendación de elección del mejor corredor*”, declarar no factibles el (i) Corredor azul (Rímac), (ii) Corredor naranja (Alternativas CN01, CN01’, CN02 y CN02’), (iii) Corredor rojo (Alternativas CR01 y CR01’) - Estudio de preinversión elaborado por la empresa JNR en el año 2018¹¹.

En ese sentido, la PMO recomendó en el citado informe, entre otros, declarar no factible, al Corredor rojo (Alternativas CR01 y CR01’) referido al Estudio de preinversión elaborado por la empresa JNR en el año 2018, aprobando la selección del Corredor Verde CV02’.

⁹ El 27 de mayo de 2021, Provias Nacional en representación del gobierno del Perú y EGIS Villes et Transports en representación del gobierno de Francia, suscribieron el Contrato de Estado a Estado.

¹⁰ Numeral 29.2 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece: “29.2 La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”.

¹¹ Mediante Oficio N° 1617-2022-MTC/20.9 de 18 de agosto de 2022, el Director de Obras de Provias Nacional, aprobó el Entregable 8.2 “Informe de Avance para Análisis Multicriterio y Revisión de Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central”. Cabe señalar que, dicho entregable contiene el documento “Análisis crítico del estudio JNR – Abril 2022” con código NCCG-F1-COL-RPE-GEN-IFM-0001-B, donde se concluyó que el trazo del perfil de Proyecto Nueva Carretera Central elaborado por la empresa JNR (Corredor Rojo) no es viable desde el punto de vista geométrico.

Aprobación del Expediente Final del Estudio de Perfil del Proyecto

El 17 de agosto de 2023, la Dirección de Gestión de Proyectos de Provias Nacional, mediante el Oficio N° 043-2023-MTC/20.15¹², notificó a la PMO la conformidad¹³ al Entregable 8.8 “Expediente Final del Estudio de Perfil Fase 01” del Proyecto Nueva Carretera Central, sobre la base del Corredor Verde CV02’ seleccionado, correspondiendo de acuerdo a la normativa del Invierte.pe, luego de la evaluación de la modificación del proyecto en fase de ejecución, se proceda al registro de la modificación en el Banco de Inversiones.

El entregable 8.8 establece, entre otros, las características del trazo, presupuesto global de inversión y paquetes de obras, que se resumen a continuación:

- En el primer acápite¹⁴ del “Informe Final Etapa 2 – Volumen 2” signado con código NCCG-F1-COL-RPE-GEN-IFM-0005-D, del mes de julio de 2023, la PMO presenta las características principales del trazo del citado proyecto, de acuerdo al detalle del Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8
Características técnicas

Características Técnicas de la Vía Nueva Carretera Central	
Evaluación por demanda	Autopista
IMDA	436 – 20 653 vehículos/día
Velocidad de Diseño	60-70-90 km/h
Radio mín (m)	90 (radio mínimo en curva)
Peralte max. (%)	5
Pendientes máximas (%)	6%
Ancho de calzada	7,20 m
Ancho de berma – Externa	2,60 m
Ancho de berma – Interna	1,00 m
Separador Central	2,80 m
Longitud Total de Vía	183+500 km
Inicio	San Juan de Lurigancho – km 0+00
Final	Pachachaca – km 183+500
Talud	Variable

Fuente: Expediente Final del Estudio de Perfil – Entregable 8.8 de la Fase 1, Revisión y Optimización del Estudio de Perfil de la Nueva Carretera Central - “Informe Final Etapa 2 – Volumen 2” signado con código NCCG-F1-COL-RPE-GEN-IFM-0005-D, del mes de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

- En el acápite 2.13.8 “Síntesis del presupuesto de inversión de la Revisión del Perfil” del “Informe Final Etapa 2 – Volumen 2. 2 – 13 Costos” signado con código NCCG-F1-COL-RPE-GEN-IFM-0005-D del mes de julio de 2023, la PMO establece que el presupuesto global de inversión, que se detalla en el Cuadro N° 9.

¹² La Comisión de Control solicitó información sobre el Entregable 8.8 “Expediente Final del Estudio de Perfil Fase 01” el 19 de setiembre de 2023, por su parte Provias Nacional remitió la Información requerida mediante el Oficio N° 226-2023-MTC/20.15 de 22 de setiembre de 2023 (Expediente N° 08-20230323976).

¹³ Mediante el Memorándum N° 2019-2023-MTC/20.8, la Dirección de Estudios de Provias Nacional, emitió el pronunciamiento correspondiente en el marco de sus funciones; así como con la opinión favorable del Especialista en Administración de Contratos (Informe N° 021-2023-MTC/20.9 -GVWJ), que cuenta con la conformidad de esta Dirección de Gestión de Proyectos.

¹⁴ Informe de presentación del Trazo propuesto con las principales funcionalidades del Proyecto.

Cuadro N° 9
Presupuesto Global de Inversión de la Revisión del Perfil

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
100	VIA PRINCIPAL	m	131 574	30 523,16	4 016 054 661,00
1100	TUNELES	m	33 048	192 292,80	6 354 892 454,00
1200	VIADUCTOS	m	18 991	216 477,34	4 111 121 217,00
	COSTO DIRECTO				14 482 068 332,00
	GASTOS GENERALES			0,15	2 172 310 250,00
	UTILIDAD			0,10	1 448 206 833,00
	SUBTOTAL COSTOS SIN IGV				18 102 585 414,00
	IGV (18%)			0,18	3 258 465 375,00
	TOTAL COSTOS CONSTRUCCION Inc. IGV				21 361 050 789,00
	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			2,10%	454 000 000,00
	ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DE OBRA			0,30%	50 000 000,00
	INTERFERENCIAS			2,00%	400 000 000,00
	SUPERVISIÓN DE OBRA			2,00%	400 000 000,00
	ARQUEOLOGÍA			0,00%	
	PACRI			8,00%	1 400 000 000,00
	TOTAL COSTOS ADICIONALES inc. IGV				2 704 000 000,00
	TOTAL COSTOS INVERSION inc. IGV				24 065 050 789,00

Fuente: Informe Final Etapa2 – Volumen 2. 2-13 Costos.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

- Asimismo, en el Anexo 2.13-6 del “Informe Final Etapa 2 – Volumen 2. 2 – 13 Costos” signado con código NCCG-F1-COL-RPE-GEN-IFM-0005-D del mes de julio de 2023, la PMO detalla el resumen por paquetes del Proyecto Nueva Carretera Central, los cuales se detallan en el Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10
Resumen por paquetes de obra

Ítem	Paquete	Descripción	Und.	Metrado
		P1-Inicio del trazo y Túnel Rímac (PK. 0 – PK. 8.2)		
100		VIA PRINCIPAL	m	2 350,00
1100	1	TUNELES	m	5 650,00
1200		VIADUCTOS	m	220,00
		P2-Zona Las Cumbres-Lurín (PK. 8.2– PK. 17.0)		
100		VIA PRINCIPAL	m	1 900,00
1100	2	TUNELES	m	4 600,00
1200		VIADUCTOS	m	2 300,00
		P3-Subida Tinajas Baja (PK. 17.0– PK. 38.5)		
100		VIA PRINCIPAL	m	12 609,00
1100	3	TUNELES	m	2 058,00
1200		VIADUCTOS	m	6 826,00
		P4-Subida Tinajas Alta (PK. 38.5– PK. 55.15)		
100		VIA PRINCIPAL	m	10 650,00
1100	4	TUNELES	m	4 250,00
1200		VIADUCTOS	m	1 750,00
		P5-Tuneles Tinajas Alta (PK. 55.15– PK. 72.0)		
100		VIA PRINCIPAL	m	10 700,00
1100	5	TUNELES	m	4 175,00
1200		VIADUCTOS	m	1 975,00
		P6-Meseta Huarochirí (PK. 72.0 – PK. 107.4)		
100		VIA PRINCIPAL	m	34 647,00
1100	6	TUNELES	m	450,00
1200		VIADUCTOS	m	300,00
		P7-Mala (incl. Túnel Huarochirí) (PK. 107.4 – PK. 134.15)		
100		VIA PRINCIPAL	m	20 344,00

Ítem	Paquete	Descripción	Und.	Metrado
1100	7	TUNELES	m	4 082,00
1200		VIADUCTOS	m	2 319,00
P8-Tuneles Yuracmayo (PK. 134.15 – PK. 161.8)				
100		VIA PRINCIPAL	m	17 187,00
1100	8	TUNELES	m	7 784,00
1200		VIADUCTOS	m	2 702,00
P9-Sección corriente zona Pomacocha-Yauli-Pachachaca (PK. 161.8 – PK. 183.6)				
100		VIA PRINCIPAL	m	21 188,00
1100	9	TUNELES	m	0,00
1200		VIADUCTOS	m	600,00
TOTAL METRADOS				183 616,00

Fuente: Informe Final Etapa2 – Volumen 2. 2-13 Costos. Revisión y Optimización del Estudio de Perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

De la comparación entre el trazo viable establecido por el Gobierno Regional de Junín y el trazo establecido por la PMO en el Entregable 8.8, se advierten modificaciones en los siguientes parámetros: ámbito de influencia, longitud total de vía, IMDA año base, origen del trazo, curvas, velocidad, túneles, costo e indicadores económicos, según se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro N° 11
Cuadro comparativo del Proyecto de Inversión Viabilizado vs Proyecto de Inversión Optimizado

Ítem	Parámetros	Proyecto de Inversión viabilizado con CUI N° 2436163	Proyecto de Inversión optimizado - Propuesta de la PMO	Análisis de las variaciones
1.00	Nombre del Proyecto	“Creación de la carretera Central Huaycan – Cieneguilla Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha - San Damián Yuracmayo - Yauli Pachachaca - EMP. PE-22 Distrito de Santa Rosa de Sacco - Provincia de Yauli - Departamento de Junín”.	“Creación de la carretera Central Huaycán - Cieneguilla Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha - San Damián de Yuracmayo – Yauli Pachachaca - EMP. PE- 22, Distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli Departamento de Junín”.	Se mantiene el nombre del Proyecto
2.00	Ámbito de influencia	Chaclacayo Cieneguilla Antioquia Cuenca Lahuaytambo San Damián San Mateo Yauli	Ate Cieneguilla Antioquia Santo Domingo de Olleros Cuenca Langa Huarochiri San Mateo Yauli	Se advierte evidencia que el trazo propuesto por la PMO difiere al proyecto viabilizado; la PMO incluye a la Localidad de Ate, Santo Domingo De Olleros y Langa, no considera a las Localidades de Chaclacayo y Lahuaytambo.
3.00	Longitud Total de Vía	135+700 km	183+500 km	Se evidencia que la longitud de la Vía propuesto por la PMO tiene mayor longitud, el

Control Concurrente al Proyecto “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. Pe-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín”, a cargo de Provias Nacional.

				cual es debido a la mejora de curvaturas de giro, minimización de afectación de zonas urbanas, zonas de deslizamientos y minimizar el corte de terreno.
4.00	Evaluación por demanda	Autopista cuatro (4) carriles (2 por sentido)	Autopista cuatro (4) carriles (2 por sentido)	Se mantiene la clasificación de la Vía
5.00	IMDA Año base	10 942 vehículos / día (año 2031)	11 200 vehículos/día (año 2031)	Se evidencia que el IMDA indicado por la PMO es mayor a la vía existente.
6.00	Origen	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio: Se inicia próxima a la localidad y distrito de Chacacayo (km 22+748 de la Carretera Central) ▪ Fin: Calera Cut Off, localidades o distritos de Pomacocha y Pachachaca de la provincia de Yauli en el departamento de Junín (km 156+140 de la Carretera Central). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio: Ate, se ubicará en la avenida Ramiro Prialé actualmente en operación (Km 13+960 de la carretera central). ▪ Fin: Pachachaca, se conectará con la Carretera Central actual (PE-22) en la Región de Junín. 	Se evidencia que la modificación del trazo de la carretera planteado por la PMO del Proyecto, involucra un cambio del origen de la carretera respecto a lo planteado en el proyecto viable.
7.00	Pendiente	Mayores a 6%	Menores a 6%	Se evidencia que en la propuesta de la PMO mejora las pendientes.
8.00	Curvas	Radios menores a 45 m	Radios mayores a 150 m	Se evidencia que en la propuesta de la PMO mejora las curvaturas.
9.00	Velocidad	45 km/h – 80 km/h	60 km/h – 90 km/h	Se evidencia que en la propuesta de la PMO se mejora las velocidades.
10.00	Túneles	38,40 km de longitud de túneles	33 km de longitud de túneles	Se evidencia que en la propuesta de la PMO se reduce el km de los Túneles
11.00	Viaductos	19,01 km de Viaductos	18,5 km de Viaductos	Ligera reducción en la propuesta de la PMO
12.00	Costo	S/ 11 571 445 050,66 (Precios a setiembre 2018)	S/ 24 065 050 789,00 (Precios a marzo 2023)	Se evidencia que el costo del trazo propuesto por la PMO difiere al proyecto viabilizado, la variación es por la inflación de insumos y mejora de tecnología.
13.00	Indicadores económicos	<ul style="list-style-type: none"> • VAN = S/ 511 465 999,05 • TIR = 8,60% 	<ul style="list-style-type: none"> • VAN = US \$ 1 033 688 662,00 • TIR = 9,81% 	Se evidencia que el VAN y TIR del trazo propuesto por la PMO es superior al proyecto viabilizado.

16.00	Pavimento	C.A.C.	C.A.C.	Se mantiene el tipo de pavimento.
-------	-----------	--------	--------	-----------------------------------

Fuente: Informe N° 131-2023-MTC/20.15.2 de 17 de noviembre de 2023.

Al respecto, en el Informe de Hito de Control N° 23133-2023-CG/MPROY-SCC¹⁵ del 17 de octubre del 2023, Hito de Control N° 12: “Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto Nueva Carretera Central, al mes de agosto de 2023” se señaló:

*“En atención a lo expuesto se advierte que, la PMO determinó y Provias Nacional aprobó en agosto de 2023, que la alternativa de solución del Proyecto, declarado viable en diciembre de 2018, no era factible de ejecución. Asimismo, **la PMO elaboró un nuevo perfil con una alternativa de solución con diferencias en el trazo, con una mayor demanda y montos actualizados a marzo del 2023 que superan en 107,97% al monto viable, la cual fue aprobada por Provias Nacional.***

*En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, corresponde a la Unidad Formuladora (Dirección de Estudios de Provias Nacional), **en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, evaluar si las modificaciones informadas por la Unidad de Ejecución de Inversiones (Dirección de Obras de Provias Nacional) cambian la concepción técnica del proyecto.***

Al respecto, dicha normativa dispone que de determinarse que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, el proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la Unidad Ejecutora de Inversiones (Dirección de Obras de Provias Nacional) elabore y registre el cierre respectivo, mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”.

4.4 Registro de Cierre de Inversión – CUI N° 2436163

Mediante el Oficio N° 729-2023-MTC/20¹⁶, Provias Nacional solicita a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), opinión acerca del procedimiento a seguir para la actualización de la viabilidad del Proyecto de la Nueva Carretera Central, como resultado de la optimización del estudio de preinversión presentado por la PMO.

En respuesta, mediante el Informe N° 0404-2023-EF/63.04 de 10 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), señala que “las modificaciones propuestas por la PMO, referidas al proyecto de inversión Nueva Carretera Central con CUI N° 2436163, **implicarían un cambio de concepción técnica del Proyecto**, ya que se está optando por una nueva alternativa de solución no prevista ni analizada en el estudio de preinversión que fundamentó la declaratoria de viabilidad, por lo que no correspondería registrar las modificaciones en el Banco de Inversiones, correspondiendo que se siga para ello con las disposiciones establecidas por la Directiva General del SNPMGI para los casos en los que se presenta un cambio de concepción técnica”.

Luego, mediante el Informe N° 085-2023-JESV de 13 de diciembre de 2023, el especialista en Seguimiento y Evaluación de Inversiones de Provias Nacional, comunicó a la Dirección de Obras que se procedió a cerrar el proyecto de inversión de Código Único de Inversiones (CUI) N° 2436163 denominado “Creación de la carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés

¹⁵ Notificada mediante el Oficio N° 000452-2023-CG/MPROY de 18 de octubre de 2023.

¹⁶ Oficio emitido por el Director Ejecutivo de Provias Nacional, Ing. Alexis Carranza Kauoxs, el 31 de octubre de 2023.

de Tupicocha – San Damián de Yuracmayo – Yauli Pachachaca – EMP. PE-22, Distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli – Departamento de Junín”.

De la revisión efectuada a la plataforma del SSI - Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe, al 12 de abril de 2024, se advierte que el estado de la inversión del Proyecto es “Cerrado”, consignándose en el “Formato N° 09: Registro de cierre de inversión” como motivo de cierre el **cambio de concepción técnica establecido en el artículo 31.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.**

4.5 Registro de Proyecto de Inversión CUI N° 2623129.

Al respecto, es de señalar que, ante el cierre del Proyecto, la Dirección de Estudios de Provias Nacional (Unidad Formuladora de la Entidad) realizó el registro del CUI N° 2623129 “*Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía - Santo Domingo De Olleros - Cuenca -Langa – Huarochiri - San Mateo - Yauli - Emp. Pe-22, Distrito de Yauli de la Provincia de Yauli del Departamento de Junín*”, el cual tiene como fecha de viabilidad el 13 de diciembre de 2023, así como un monto de inversión viable de S/ 24 286 088 940,00.

Cabe señalar que la citada viabilidad se sustenta en los informes “Presentación Estudio de Perfil” Fase 1: NCCG-F1-PMO-GEN-IFM-0003-C y “Resumen Ejecutivo – Estudio de Perfil” Fase 1: NCCG-F1-PMO-GEN-IFM-0005-B del 6 de diciembre de 2023, elaborados por la PMO en el marco de sus obligaciones contractuales, los que desarrollan la alternativa Corredor Verde CV02’ establecido en el Entregable 8.8 “Expediente Final del Estudio de Perfil Fase 01”.

En ese sentido, el servicio de control simultáneo, en su modalidad de control concurrente, se reiniciará desde la viabilidad del CUI N° 2623129, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

4.6. Unidades Orgánicas de Provias Nacional a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 15

Las unidades orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades que forman parte del último Hito de Control N° 15 “Procedimiento de cierre del CUI del Proyecto Nueva Carretera Central”, son las siguientes:

- **Dirección de Ejecutiva**

Es el máximo órgano de decisión de Provias Nacional y como tal es responsable de su dirección y administración general, entre otras funciones aprueba; la documentación necesaria para los procesos de selección y supervisa la implementación de los mismos; celebra contratos con terceros, así como sus respectivas ampliaciones, modificaciones y todo actos administrativo relacionado hasta su culminación; Delega las funciones en el marco de la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda.

- **Dirección de Estudios**

Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de preinversión e Inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, declara la viabilidad de los Proyectos de Inversión, y aprueba las inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y rehabilitación de infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de su competencia.

- **Dirección de obras**¹⁷

Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la ejecución y supervisión de las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. También es responsable de ejecutar, supervisar, evaluar Proyectos e inversiones para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada, que incluye carreteras y puentes, administra contratos y convenios de ejecución y supervisión de obra, realiza liquidaciones y acciones de recepción de las obras.

- **Dirección de Gestión de Proyectos**¹⁸

Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la planificación, ejecución, supervisión y gestión de los Proyectos de infraestructura de transporte bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado en la Red Vial Nacional no concesionada; incluyendo las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía, sobre la base de conformidades, propuestas o recomendaciones de la contraparte del contrato de Estado a Estado.

4.7. Actividad que forma parte del Hito de Control N° 15

La actividad que forma parte del Hito de Control N° 15 "*Procedimiento de cierre del CUI N° 2436163 del proyecto Nueva Carretera Central*", es la siguiente:

- **Actividad 1:** "Trámite de cierre del CUI N° 2436163 del Proyecto Nueva Carretera Central".

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al último Hito de Control N° 15: "*Procedimiento de cierre del CUI N° 2436163 del proyecto Nueva Carretera Central*", no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto "Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. Pe-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín".

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 15 "*Procedimiento de cierre del CUI N° 2436163 del proyecto Nueva Carretera Central*", se encuentra detallada en el **Apéndice N° 2**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control Concurrente no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

¹⁷ Mediante la Resolución Directoral N° 1189-2021-MTC/20 de 24 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional resolvió designar a la Dirección de Obras, como área usuaria encargada de organizar, coordinar y establecer los mecanismos necesarios para la correcta administración del Contrato de Estado a Estado.

¹⁸ Es de indicar que, la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de 8 de junio de 2023, establece en su artículo 2 la incorporación de los artículos 29-A y 29-B al Manual de Operaciones de Provias Nacional, correspondientes a la Dirección de Gestión de Proyectos y sus funciones, respectivamente.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Es pertinente indicar que, de acuerdo con el literal e) y f) del numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, es obligación del titular de Provias Nacional o el responsable de la dependencia, disponer, asegurar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales Provias Nacional aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 2**.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente vinculado al Informe de Control Concurrente (CUI 2436163), no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. Pe-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín”.
2. De acuerdo con la recomendación del DGMPI, Provias Nacional procedió a cerrar el proyecto de inversión de Código Único de Inversiones 2436163 denominado “Creación de la carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián de Yuracmayo – Yauli Pachachaca – EMP. PE-22, Distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli – Departamento de Junín”, a través de la plataforma del SSI - Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe, consignándose en el “Formato N° 09: Registro de cierre de inversión” como motivo de cierre, el cambio de concepción técnica establecido en el artículo 31.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
3. El servicio de control simultáneo, en su modalidad de control concurrente, se reiniciará desde la viabilidad del CUI N° 2623129 “*Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Nueva Carretera Central Ate – Cieneguilla – Antioquía - Santo Domingo De Olleros - Cuenca -Langa – Huarochiri - San Mateo - Yauli - Emp. Pe-22, Distrito de Yauli de la Provincia de Yauli del Departamento de Junín*”, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
4. Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores, detalladas en el Apéndice N° 2 mencionada en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales Provias Nacional no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provías Nacional, que el presente Informe de Control Concurrente, en el cual, no se ha advertido la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. Pe-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín”, (CUI 2436163).
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provías Nacional, que debe comunicar al jefe del Órgano de Control Institucional de Provías Nacional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hitos de control anteriores contenidos en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.

Magdalena del Mar, 17 de abril de 2024.

Luis Prudencio Barnuevo
Supervisor
Comisión de Control

Luis Prudencio Barnuevo
Jefe (e)
Comisión de Control

Virginia Letona Pereyra
Integrante
Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1**FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO**

“Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. Pe-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín”

Fecha de Registro	10/04/2024		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional		
II.A INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO NCC “CARRETERA DANIEL ALCIDES CARRIÓN”			
Código Unificado de Inversiones	2436163		
Código SNIP	2436163		
Nombre del Proyecto	“CREACIÓN DE LA CARRETERA CENTRAL HUAYCÁN – CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA – SAN DAMIÁN YURACMAYO – YAULI PACHACHACA – EMP PE-22, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” TAMBIÉN DENOMINADA “CARRETERA DANIEL ALCIDES CARRIÓN”		
Ubicación del Proyecto	Provincias: Lima Metropolitana, Huarochirí y Yauli. Departamentos: Lima y Junín		
Monto de Inversión Actualizado	S/ 11 959 416 074,70	Monto Viable	S/ 11 571 445 050,66
Informe de Viabilidad	Convenio N° 431-2021-MTC/21	Fecha Informe de Viabilidad	29/12/2018
Doc. aprobación Viabilidad		Informe de Verificación de Viabilidad	----
		Fecha de Verificación de Viabilidad última	05/04/2021
III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Procedimiento de Selección	----	Fecha de Convocatoria	
		Fecha de adjudicación	01/05/2021
Contratista adjudicado	EGIS VILLEST ET TRANSPORTS – EGIS		
Normativa aplicable del proceso	Ley peruana, los alcances del comercio internacional y normas y principios del Comercio Internacional, en ese orden.		
IV CONTRATO DEL SERVICIO PMO			
Denominación del Contrato	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “CREACIÓN DE LA CARRETERA CENTRAL HUAYCÁN – CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA – SAN DAMIÁN YURACMAYO – YAULI PACHACHACA – EMP. PE-22, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” TAMBIÉN DENOMINADA “CARRETERA DANIEL ALCIDES CARRIÓN” Y “CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20)”		
Sistema de Contratación	Contratación de Estado a Estado	Modalidad de Ejecución	A todo costo
Tipo de Financiamiento		Fecha de Firma de Contrato	27/05/2021
Plazo contractual	60 meses	Monto contractual (Inc. IGV)	EUR 82 256 837,48 (*)

Control Concurrente al Proyecto “Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – Emp. Pe-22, distrito de Santa Rosa de Sacco – provincia de Yauli – departamento de Junín”, a cargo de Provias Nacional.

Adendas al Contrato de Ejecución de Obra			
N°	Fecha	Objeto	
N° 01	27/10/2021	Modificación de los numerales 7.2 Plazos por fases del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa y 7.3 Plazos por fases del Proyecto Carretera Central, de la Cláusula Séptima del Contrato. Fase 1: de 338 días de duración a 510 días. Fase 2: de 1407 días de duración a 1227. Fase 3: de 2787 días de duración a 2762.	
N° 02	08/02/2022	Encargo de la elaboración de la Revisión de Perfil de la Nueva Carretera Central a la PMO, por un monto de EUR 1 201 949,10 (Inc. IGV), en un periodo de 124 d.c.	
N° 03	06/07/2022	Actualización de los Anexos A y C (cronograma y entregables), producto de la firma de la Adenda N° 02. Modificación de la duración de las fases del contrato: Fase 1: 582 días de duración Fase 2: 1 296 días de duración. Fase 3: 2 660 días de duración.	
N° 04	23/01/2023	Establecer plazo de entrega de los Informes Mensuales, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al reportado. Presentación de los Informes Semestrales de avance del Plan de Transferencia de Conocimientos y Legado, los meses de setiembre y marzo. Modificación de los plazos para la ejecución de la NCC (3551 días) y VESR (2381 días) Incremento del costo del Servicio de la PMO a € 81 817 942,11.	
N° 05	13/07/2023	Ampliación del plazo del servicio de la revisión de perfil. Actualización de documentos técnicos contractuales en el alcance del contrato G2G. Modificación de actividades de la Fase 2. Modificación de actividades de la Fase 3 – inclusión de actividades de supervisión de obra. Incrementa el costo del contrato en € 438 895,37. Modificación de las fases del contrato de la NCC: Fase 1: 734 días de duración. Fase 2: 1 297 días de duración. Fase 3: 2 786 días de duración.	
N° 06	01/12/2023	Modificación de los numerales 16.5 y 16.8 de la cláusula 16, relacionado al cambio de personal clave.	
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PMO			
Código INFOBRAS	No aplica		
Estado de la obra	No aplica		
Fecha de inicio contractual	27/05/2021	Fecha de término programado	15/02/2031
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)	----	Fecha de entrega y recepción de Obra	----
Documento de Liquidación de Obra	----	Fecha de Liquidación de Obra	----
Estado de la Obra	No aplica		
Avance Físico Programado acumulado	No aplica	Avance Físico Ejecutado acumulado	No aplica
Avance Financiero Programado		Avance Financiero Ejecutado (Inc. IGV) al 10.04.2024	S/ 97 173 908,62
VI. ADELANTOS.			
	Documento	Monto	Fecha

Adelanto Directo Nueva Carretera Central – Fase 1 y 2		Informe N° 161-2021-MTC/20.9-WGV	€ 6 398 522,40	28/09/2021	
Adelanto Directo Nueva Carretera Central – Fase 3		----	€ 5 359 951,39	20/09/2023	
VII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS:					
Ampliaciones de Plazo					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	N° días otorgados	Nuevo término contractual	Causal
	-----	-----	-----	-----	-----
Adicionales de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	
Deductivos de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	
VIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO					
Supervisor de Obra		No aplica			
Procedimiento de Selección		No aplica			
Contrato		-----	Fecha del Contrato	-----	
Plazo		-----	Monto contractual	-----	
IX. ACUERDOS MARCO NCC “CARRETERA DANIEL ALCIDES CARRIÓN”					
Tipo de Acuerdo Marco		Acuerdo de Estudios de Medioambiente y Arqueología (Adenda N° 02) para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC)			
Fecha de Suscripción	18/02/2022	Contratista	INERCO CONSULTORIA PERÚ S.A.C.		
Monto Medioambiente	US\$ 8 737 973,36	Plazo	762 d.c.		
Monto Arqueología	US\$ 343 229,47				
Tipo de Acuerdo Marco		Acuerdo del Estudio de Tráfico de la Carretera Daniel Alcides Carrión			
Fecha de Suscripción	01/04/2022	Contratista	Consorcio L&G – TRANTER (León & Godoy Consultores CIA y TRANTER Consultores S.R.L)		
Monto Contractual + Adendas	US\$ 417 182,73	Plazo	524 d.c.		
Tipo de Acuerdo Marco		Acuerdo de Estudio de Topografía de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC)			
Fecha de Suscripción	19/07/2022	Contratista	Global Mapping		
Monto Contractual + Adendas	US\$ 1 577 544,14	Plazo	581 d.c.		
Tipo de Acuerdo Marco		Acuerdo de Estudio de Geotécnica de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC)			
Fecha de Suscripción	19/10/2022	Contratista	Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C		

Monto	US\$ 22 422 604,17	Plazo	Fase 1: 160 d.c. Fase 2: 449 d.c.
Fecha de Suscripción	30/03/2023	Contratista	Consorcio N.C.C. – GEOPERSIS – SM&W
Monto	US\$ 9 609 687,50	Plazo	

(*) Incluye monto de la revisión de perfil, Adenda N° 02, Adenda N° 04 y Adenda N° 05.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL**

N°	Documento
1	Informe N° 110-2023-MTC/20.8.3.18 de 31 de octubre de 2023.
2	Oficio N° 729-2023-MTC/20 de 31 de octubre de 2023.
3	Informe N° 0404-2023-EF/63.04 de 10 de noviembre de 2023.
4	Informe N° 116-2023-MTC/20.8.3.18 de 20 de noviembre de 2023.
5	Memorándum N° 6797-2023-MTC/20.9 de 21 de noviembre de 2023.
6	Informe N° 182-2023-MTC/20.15-VÑJR de 11 de diciembre de 2023.
7	Memorándum N° 782-2023-MTC/20.15 de 11 de diciembre de 2023.
8	Informe N° 085-2023-JESV de 13 de diciembre de 2023.
9	Memorándum (M) N° 069-2023-MTC/20.9 de 14 de diciembre de 2023.

APÉNDICE N° 3**ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control N° 10061-2021-CG/MPROY-SCC de 13 de abril de 2021.**

- Hito de Control N° 1: "Evaluación y calificación de las propuestas para la asistencia técnica en la ejecución de los proyectos: carretera central y Vía expresa Santa Rosa".
- Comunicado con Oficio N° 000109-2021-CG/MPROY de 13 de abril de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas no corregidas: 0

Número de situaciones corregidas: 2

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
Las propuestas económicas presentadas por los Estados de Francia y Corea del Sur no cumplen con todos los requerimientos exigidos en el Nuevo Alcance Integrado, situación que afectaría el resultado de la evaluación económica	<p>Mediante el Oficio N° 1778-2021-MTC/04 de 23 de julio de 2021 la Entidad adjuntó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 084-2021-MTC/20.7 de 16 de junio 2021. - Informe N° 017-2021-MTC/20.9 de 14 junio 2021. <p>El Informe N° 017-2021-MTC/20.9 de 14 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Obras de Proviás, señala las consideraciones previas siguientes:</p> <p><i>"(...) a través del Informe de Hito de Control N° 1061-2021-CG/MPROY-SCC, la Comisión de Control refiere, en el estado de la situación adversa, que "(...) Considerando que Proviás Nacional no ha remitido la información relacionada a la suscripción del Contrato de Estado a Estado, no se puede verificar si el monto del servicio cumplirá las condiciones establecidas en el Nuevo Alcance Integrado, esto es que incluya todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la asistencia técnica a brindarse. Por lo expuesto, la situación adversa "Subsiste".</i></p> <p><i>Sobre el particular, debo manifestar que de acuerdo a lo establecido en el ítem ii) del numeral 9.1.2 de la Cláusula Novena del Contrato de Estado a Estado del 27.05.2021, las partes han acordado lo siguiente:</i></p> <p><i>(ii) La Contraprestación incluye la totalidad de los gastos, costos directos y/o costos indirectos en los que deba incurrir EGIS para el cumplimiento del presente Contrato, así como los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en general, todos los costos laborales, gastos y cualquier otro concepto que pueda tener un impacto o incidencia en el costo de los Servicios."</i></p> <p>De acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras de Proviás, se tiene que todos los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en general, todos los costos laborales, gastos y cualquier otro concepto que pueda tener un impacto o incidencia en el costo de los Servicios, serán asumidos por EGIS, ello por cuanto, se ha establecido dicha obligación contractual en el ítem ii) del numeral 9.1.2 de la Cláusula Novena del Contrato de Estado a Estado.</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se indica que, considerando que Proviás Nacional, ha suscrito con EGIS el Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, el 27 de mayo de 2021, el numeral 9.1.2 de la Cláusula Novena del citado Contrato establece que la contraprestación a favor de EGIS incluye la totalidad de los gastos, costos directos y/o costos indirectos en los que deba incurrir EGIS para el cumplimiento del presente Contrato, así como los seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en general, todos los costos laborales, gastos y cualquier otro concepto que pueda tener un impacto o incidencia en el costo de los Servicios.</p> <p>En tal sentido, se establece que la situación adversa ha sido corregida.</p>
Situación Adversa N° 2	Estado: Corregida	

<p>Inconsistencias en la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los Estados de España y Francia, podrían modificar las calificaciones otorgadas y/o alterar el orden de prelación y resultado del Proceso</p>	<p>Mediante el Oficio N° 293-2021-MTC/20 de 22 de abril de 2021 la Entidad adjuntó lo siguiente: - Informe N° 001-2021-MTC/PV/EX COMITÉ EVALUADOR CONTRATACION EE/NCC/VESR de 19 de abril de 2021. El Informe N° 001-2021-MTC/PV/EX COMITÉ EVALUADOR CONTRATACION EE/NCC/VESR de 19 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Obras, la cual contiene el pronunciamiento respecto a los cuestionamientos realizados por la comisión de Control. Respecto a la situación adversa comunicada, respecto al Subcriterio 1.2 Solvencia Económica de la propuesta presentada por el Estado de España, Provías informa lo siguiente: “(…)” • <i>El Anexo 1 del Nuevo Alcance Integrado establece como criterio de evaluación: “monto acumulado de la facturación durante los últimos 10 años como PMO en proyectos de infraestructura.</i> • <i>Por lo tanto, EL NUEVO ALCANCE se refiere claramente al monto facturado por servicios realizados durante los últimos 10 años, criterio respetado en la evaluación.</i> • <i>La precisión realizada en el Informe de Evaluación “Se tomará como medición de la información dentro del periodo de diez (10) años; el año indicado en la finalización del servicio”,</i> <i>Al respecto, de acuerdo al criterio de valoración establecido en el Nuevo Alcance Integrado, el cual corresponde al Monto Facturado que tiene la empresa como PMO durante los últimos 10 años, se consideró sólo las experiencias comprendidas dentro del plazo de 10 años, es decir, no se consideraron aquellas que finalizaron su servicio antes 24-02-1[2]1,teniendo en cuenta la Declaración Jurada presentada por el Estado proponente, por lo que se han considerado el monto de facturación declarado dentro del periodo de 10 años de proyectos que hayan culminado o estén aún en ejecución.</i> • <i>La CGR observa que cinco proyectos (de los 49 presentados) por el Estado de España no cumplen con lo establecido en el Nuevo Alcance Integrado, en razón que “la fecha de finalización de los Servicios” supera el 24-02-2021.</i> <i>Al respecto, se debe precisar que si bien “la fecha de finalización de los Servicios” de los proyectos observados son posteriores al 24-02-2021, la facturación informada por el Estado de España corresponde al 25-01-2021.</i> “(…)”</p> <p>De acuerdo a lo señalado por Provías, el Comité de Evaluación otorgó puntajes a los proyectos del Consorcio Español en los cuales asumió funciones de PMO, que si bien es cierto, existen cinco (5) proyectos que culminan después del 24 de febrero de 2021, las declaraciones sobre las facturaciones presentadas por el Estado de España solo están siendo considerada hasta el 25 de enero de 2021.</p> <p>En esa línea, el Comité Evaluador considera que la determinación señalada en el Nuevo Alcance Integrado prima sobre las indicaciones señaladas en los criterios de evaluación. Respetando el criterio que sean en los últimos 10 años antes del 24 de febrero de 2021.</p> <p>En ese sentido, se concluye que en este aspecto la situación comunicada no subsiste.</p>	<p>De acuerdo a lo manifestado por Provías, el Estado Francés se presentó con 4 empresas: dos (2) filiales pertenecientes a EGIS GROUP y dos (2) filiales pertenecientes a SETEC GROUP. De acuerdo a las condicionantes establecidas en el Nuevo Alcance Integrado, se señala que se presentará certificaciones de cada integrante que conforma el consorcio, así como que las certificaciones deben pertenecer a la filial o la matriz. Advertidas estas condicionantes, en la certificación de Seguridad y Salud Ocupacional las empresas SETEC, solo adjuntan la certificación de la filial SETEC TPI, mas no de SETEC Internacional (teniendo en cuenta que la certificación es de cada integrante) Y con respecto a la OPOIBI Organismos de Calificación de Ingeniería (como certificación adicional), solo fueron presentados por dos empresas de las cuatro que conforman el consorcio del Estado Francés, siendo EGIS Villes et Transports y SETEC TPI, no adjuntado de las otras dos empresas.</p> <p>De la revisión de la información remitida, esta Comisión de Control considera que el sustento no es suficiente por lo que hay inconsistencias que subsisten; no obstante, estando a que la calificación recae sobre el Comité Evaluador, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas.</p> <p>Al respecto, esta Comisión considera que dos (2) de seis (6) inconsistencias subsisten; sin embargo, estando a lo informado por Provías Nacional al señalar que viene llevando a cabo las negociaciones para la formalización del Contrato Comercial con el Gobierno de Francia, Provías Nacional en uso de sus facultades estaría ratificando el resultado de la evaluación y calificación del Proceso de Contratación de Estado a Estado que declaró como ganador a la propuesta presentada por el Gobierno de Francia.</p> <p>Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la situación adversa no subsiste; no obstante, cabe precisar que conforme lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales será evaluados por los</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Respecto al Subcriterio 2.3. Capacidad Profesional del Personal Clave. Gerente Vía Expresa Santa Rosas de la propuesta presentada por el Estado de España (Formación profesional y estudios de especialización), Provías informa lo siguiente:</p> <p><i>“(…) el Nuevo Alcance, Anexos 1 y 2, se considera Estudios de especialización relacionados al cargo o certificaciones personales para Gerente Vía Expresa Santa Rosa.</i></p> <p><i>En este sentido, los certificados considerados con puntaje relacionados al cargo, son los siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificado 03: 2. Curso de Director de Proyectos, Pablo Lledó España, 2016</i> • <i>Certificado 04: 3. Diploma en Residencia – Supervisión y Seguridad de Obras, CAPI, Perú, 2013 Nos se consideró el certificado 1. Curso de Ley de Contratación aplicado a Obras IGC, Perú 2013, toda vez que dicha norma no está relacionado a este servicio.</i> <p><i>(…)</i></p> <p><i>Nota: La denominación Certificado 03 y 04, debió ser 02 y 03. Hubo un error tipográfico.”</i></p> <p>De acuerdo a lo informado por Provías, respecto a lo informado señalan que hubo un error de tipificación, indicando que se consideró dos de los tres certificados presentados, otorgando una puntuación de 20 puntos.</p> <p>En este extremo, el aspecto comunicado no subsiste. Asimismo, en la revisión de profesionales como Gerente Nueva carretera Central, Gerente-Vía Expresa Santa Rosa, Experto Senior 1, Experto Senior y Experto Senior 3, de la propuesta de España, Provías señala lo siguiente:</p> <p><i>“(…) los criterios de evaluación establecidos en el Nuevo Alcance, Anexos 1 y 2, estos se consideran independientes, tanto el puntaje para el título profesional en ingeniería civil o similares y el puntaje para grado de maestría relacionado al cargo.</i></p> <p><i>En caso de los profesionales mencionados en Cuadro N° 9, no se les asignó puntaje al grado de maestría porque, según lo presentado, no se tiene mayores elementos para asignar puntuación por grado de maestría relacionado al cargo, dado que existe una sola fecha o año de referencia tanto para el Título de ingeniero civil o similares y grado de maestría.</i></p> <p><i>Asimismo, en pertinente señalar que, para los ítems 2.2 / 2.3 / 2.4 del Anexo 2 del Nuevo Alcance, se precisa lo siguiente: “Curriculum Vitae (no documentado) debidamente detallado y ordenado y que contenga la información requerida en los criterios de evaluación, en idioma español”.</i></p> <p><i>Por ello, en el Comité de Evaluación técnica, en la Ficha de España mencionó que “No Se identifica la mención de la maestría, para verificar si se relaciona con el cargo (…)”</i></p> <p>En esa línea, Provías señala que debido a que no se encontraba detallado, el título profesional y la maestría en los curriculum vitae de los profesionales no se validó puntuación, situación que si se pudo comprobar en el Director de la PMO, de la misma propuesta española.</p> <p>Al respecto, esta Comisión de Control considera que el sustento no es suficiente por lo que considera que la inconsistencia “subsiste”, no obstante, estando a que la calificación recae sobre el Comité Evaluador, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales será evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas.</p>	<p>resultados de los objetivos y metas planteadas.</p> <p>En tal sentido, se establece que la situación adversa ha sido corregida.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Respecto al Subcriterio 1.2. Solvencia Económica de la propuesta presentadas por el Estado de Francia, Provías señala lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Anexo 1 del Nuevo Alcance Integrado establece como criterio de evaluación: “monto acumulado de la facturación durante los últimos 10 años como PMO en proyectos de infraestructura en general”. • Por lo tanto, EL NUEVO ALCANCE se refiere claramente al monto facturado por servicios realizados durante los últimos 10 años, criterio respetado en la evaluación. • La precisión realizada en el Informe de Evaluación “Se tomará como medición de la información dentro del periodo de diez (10) años; el año indicado en la finalización del servicio”, <p>Al respecto, de acuerdo al criterio de valoración establecido en el Nuevo Alcance Integrado, el cual corresponde al Monto Facturado que tiene la empresa como PMO durante los últimos 10 años, se consideró solo las experiencias comprendidas dentro del plazo de 10 años, es decir, no se consideraron aquellas que finalizaron su servicio antes 24-02-1[2]1, teniendo en cuenta la Declaración Jurada presentada por el Estado proponente, por lo que se han considerado el monto de facturación declarado dentro del periodo de 10 años de proyectos que hayan culminado o estén aún en ejecución.</p> <p>(…)</p> <p>Es de precisar que en la DDJJ-Solvencia Económica, el Estado de Francia indica que el monto facturado en los últimos 10 años asciende a \$ 612 millones, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 9.4 de su Propuesta Técnica.</p> <p>En base a lo anterior, se verifica que los proyectos observados por la CGR, si cumplen con lo establecido en el Nuevo Alcance Integrado, en razón que su facturación es de los últimos 10 años.”</p> <p>De acuerdo a lo señalado por Provías, el Comité de Evaluación otorgó puntajes a los proyectos del Consorcio Francés en los cuales asumió funciones de PMO, que si bien es cierto, existen dos (2) proyectos que culminan después del 24 de febrero de 2021, la facturación solo considera los montos considerados en los últimos 10 años.</p> <p>En esa línea, el Comité Evaluador considera que la determinación señalada en el Nuevo Alcance Integrado prima sobre las indicaciones señaladas en los criterios de evaluación. Respetando el criterio que sean en los últimos 10 años antes del 24 de febrero de 2021.</p> <p>En ese sentido, se considera que la situación comunicada no subsiste.</p> <p>Respecto al Subcriterio 1.4 Experiencia para la tarea asignada: Experiencia como Contratista de las propuestas presentada por el estado de Francia, Provías señala lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>Al respecto, resulta oportuno precisar que de la descripción del proyecto Estudios para la Construcción de la Circunvalación Nororiental de Cotonou y el desarrollo de la Laguna de Cotonou, en la Propuesta Técnica Definitiva evaluada contempla las siguientes actividades:</p> <p>“(…) se ha iniciado la circunvalación de Cotonou de 37 km de longitud y el enlace con la autopista de 4,5 km al puerto</p> <p>(…)</p> <p>Los estudios producidos en medio urbano fueron: estudios preliminares y estudios de diseño detallado de la infraestructura, abarcando todos los componentes</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>técnicos (...) así como reconocimiento y estudios geotécnicos, estudios de tráfico y modelación, estudios de disposición a pagar, estudios de reconocimiento y evaluaciones de impacto ambiental y social.</p> <p>Para el financiamiento de proyectos, el gobierno de Benin, considero primero recurrir al mercado internacional y desarrollar una Asociación Pública – Privada. En este contexto, se prestó asistencia técnica al Propietario para la preparación del contrato de concesión.”</p> <p>En ese sentido, el citado proyecto cumple con lo exigido en el subcriterio de calificación 1.4 Experiencia para la tarea asignada (...)”</p> <p>De acuerdo a lo informado por Provías, se consideró puntaje al Proyecto Estudios para la Construcción de la Circunvalación Nororiental de Cotonou y el desarrollo de la Laguna de Cotonou, debido a que en la descripción de los trabajos señala el estudio de diseño detallado de la infraestructura, abarcando todos los componentes técnicos.</p> <p>En ese extremo, y de acuerdo al sustento remitido por Provías, se considera que la situación comunicada no subsiste.</p> <p>Por último, se adjunta los sustentos en referencia al subcriterio 1.5. Experiencias para la tarea asignada: Certificaciones Internacionales de la propuesta presentada por el Estado de Francia, Provías señala lo siguiente:</p> <p>“Sobre el subcriterio 1.5 de certificaciones internacionales vigentes presentadas, el comité de evaluación recoge para su evaluación los siguientes condicionantes establecidas:</p> <p>a. Anexo N° 01: En el caso de las propuestas presentadas por consorcios, se presentará las certificaciones de cada integrante que lo conforma.</p> <p>b. Nuevo Alcance: En el numeral 4 se señala: La PMO deberá demostrar un sistema de Manejo integral, debiendo presentar certificaciones de Calidad ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – OHSAS 18001:2007 entre otros que considere acorde con los proyectos. Las Certificaciones Internacionales, deben pertenecer a la filial o la matriz de la empresa que sean parte de la propuesta de la PMO, y sus certificaciones deben estar vigentes.</p> <p>En ese sentido, para la calificación de este subcriterio ambas condicionantes fueron evaluados.</p> <p>Cabe señalar que esta modificación en los alcances fue incorporada durante la absolución de consultas y que fueron comunicadas a los países antes de la presentación de sus propuestas. Conforme se verifica en las absoluciones de las consultas formuladas por los Estados interesados. (Numero 10,11 y 12 de la Consulta de Canadá)</p> <p>El Consorcio Francés está compuesto por 2 grandes firmas de ingeniería francesas: EGIS, quien se presenta a través de 2 de sus filiales: EGIS INTERNATIONAL y EGIS VILLES ET TRANSPORTS. SETEC, quien se presenta con 2 de sus filiales: SETEC INTERNATIONAL y SETEC TPI.</p> <p>Para cumplir con la primera condicionante establecida en el literal a) Anexo N° 01, los dos grupos de empresa (EGIS y SETEC) presentaron sus certificados</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<i>internacionales, ya sea como matriz o como filial, cumpliendo con la segunda condicionante b) del nuevo alcance. (...)”</i>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Informe de Hito de Control N° 10918-2021-CG/MPROY-SCC, emitido el 3 de junio de 2021.

- Hito de Control N° 2: “Suscripción del contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución de los Proyectos: Carretera Central y Vía expresa Santa Rosa”,
- Comunicado con Oficio N° 000181-2021-CG/MPROY de 3 de junio de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas no corregidas: 0

Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Reporte de Avance de Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
Dilación para la suscripción del Contrato de Estado a Estado afectaría el inicio del servicio de Asistencia Técnica, la Disponibilidad Presupuestal de los Recursos y el cumplimiento oportuno de los objetivos de los Proyectos.	<p>Mediante el Oficio N° 1778-2021-MTC/04 de 23 de julio de 2021 la Entidad adjuntó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 084-2021-MTC/20.7 de 16 de junio 2021. - Informe N° 017-2021-MTC/20.9 de 14 junio 2021. - Informe N° 001-2021-MTC/PVN/EX COMITÉ NEGOCIADOR CONTRATACIONES EE/NCC/VESR de 8 de junio de 2021. - Memorándum N° 3318-2021-MTC/20.9 de 10 de junio de 2021. <p>Mediante Informe N° 001-2021-MTC/PVN/EX COMITÉ NEGOCIADOR CONTRATACIONES EE/NCC/VESR de 8 de junio de 2021, emitido por el Comité Negociador para la Formalización de la Contratación de Estado a Estado, señala las consideraciones previas siguientes:</p> <p><i>“(...) habiendo cumplido el Estado Franc[és], con la presentación de la documentación, PROVÍAS NACIONAL inició [l]a etapa de negociación el 11 de mayo del 2021, concluyéndose el 23.05.2021, es decir luego de 12 días, habiéndose sostenido una serie de reuniones de manera continua incluidos fines de semana, a fin de acelerar la suscripción del contrato e iniciar los servicios.</i></p> <p><i>Como consecuencia de lo anterior, con fecha 27.05.2021 se suscribió el Contrato de Estado a Estado para la prestación del servicio de asistencia técnica a través de una PMO durante la ejecución de los proyectos.</i></p> <p><i>En relación a los hitos, referido a los contratos para los estudios: i) Revisión del perfil de la carretera Daniel Alcides Carrión, y ii) Estudio Definitivo de la Vía Expresa Santa Rosa, establecidos en los NDAC para el 10.06.2021 (informes y documentos para la suscripción de los contratos) a fin de que permita a PROVÍAS NACIONAL suscribir los contratos con los consultores antes del 30.06.2021, informamos que dado el desfase presentado en la fecha de firma del contrato de la PMO, este hito se ha visto prorrogado, toda vez que solo existiría 14 días para su cumplimiento (diferencia entre el 27.05.2021 y el 10.06.2021), periodo que difería del consignado en la propuesta técnica del Estado Francés.</i></p> <p><i>En ese sentido, se ha actualizado el cronograma, sin variar los plazos establecidos en su propuesta (...)</i></p> <p><i>Por las razones expuestas, no se podrá contar con los referidos contratos de estudios suscritos al 30.06.2021 en</i></p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad y de acuerdo a lo señalado por el Comité Negociador para la Formalización de la Contratación de Estado a Estado y la Dirección de Obras de Provias Nacional, se evidencia que se suscribió el Contrato de Estado a Estado el 27 de mayo de 2021, esto debido a que luego de la presentación de la documentación por parte del Estado Francés a Provias, se inició el periodo de las negociaciones a partir del 11 al 23 de mayo de 2021.</p> <p>Considerando que el 27 de mayo de 2021, Provias Nacional y EGIS Villes et Transports suscribieron el Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa; la situación adversa no subsiste.</p> <p>No obstante, cabe precisar que conforme lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas.</p> <p>En tal sentido, se considera que la situación adversa ha sido corregida.</p>

	<p><i>cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 31084 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021, por tal razón, se efectuarán las acciones correspondientes con el Ministerio de Economía y Finanzas, para el sustento de los recursos que se requieran para su ejecución en el presente ejercicio y de ser el caso, se optará por las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, conforme a lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</i></p> <p><i>Así mismo, consideramos importante señalar que, de acuerdo a lo consignado en el contrato suscrito con la PMO, particularmente en los adelantos, éstos se otorgarán en función a las fases, por tanto se estima su ejecución en cifras menores a lo asignado y establecido en el artículo 21 de la Ley N° 31084 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021.”</i></p> <p>Por su parte, el Informe N° 017-2021-MTC/20.9 de 14 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Obras, señala además de lo referido en los párrafos anteriores, lo siguiente:</p> <p><i>“(…) Así en virtud de la recomendación efectuado por el Comité Negociador, con fecha 10 de junio de 2021, mediante Memorandum N° 3318-2021-MTC/20.9, la Dirección de Obras, en su calidad de área usuaria, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos para la contratación de los servicios: i) Revisión del perfil de la carretera Daniel Alcides Carrión, y ii) Estudio Definitivo de la Vía Expresa Santa Rosa.</i></p> <p><i>Finalmente, con fecha 04.06.2021, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 090-2021-MTC/20.2, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Provias Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, incluyéndose, entre otros, el “Servicio de Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos Creación de la Carretera Central Huaycan-Cieneguilla Santiago de Tuna-San Andrés de Tupicocha-San Damián Yuracmayo-Yauli-Pachachaca-EMP PE22, Distrito de Santa Rosa de Sacco-Provincia de Yauli-Departamento de Junín También Denominada Carretera Daniel Alcides Carrión y Creación (CONSTRUCCIÓN) de la Vía Expresa Santa Rosa (RUTA PE-20)”.</i></p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Informe de Hito de Control N° 19584-2021-CG/MPROY-SCC, emitido el 7 de octubre de 2021.

- Hito de Control N° 3: “Avance del servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de agosto de 2021.
- Comunicado con Oficio N° 000353-2021-CG/MPROY de 12 de octubre de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 3
 Número de situaciones adversas no corregidas: 0
 Número de situaciones corregidas: 3

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
---------	-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>Provias Nacional incumple con la obligación de remitir información respecto a la presentación de entregables y actividades de la Fase 1 de los Proyectos: Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, circunstancia que impide determinar si la empresa EGIS VILLES ET TRANSPORTS (PMO) viene cumpliendo sus obligaciones establecidas en el Contrato de Estado para la Asistencia Técnica de dichos Proyectos.</p>	<p>Mediante el Oficio N° 160-2021-MTC/20.7 de 27 de octubre de 2021, Provías Nacional remitió el Informe N° 189-2021-MTC/20.9-WGV de 25 de octubre de 2021, emitido por el Administrador de Contrato de la Dirección de Obras, a través del cual comunicó lo siguiente:</p> <p>Sobre la situación adversa N°1:</p> <p>Respecto a la situación adversa N°1 comunicada por la Comisión de Control, se indica que, mediante Oficio N° 2437-2021-MTC/20.9 de 14 de octubre de 2021, la Entidad notificó el Informe N° 174-2021-MTC/20.9-WGV elaborado por el Administrador del Contrato, que dio respuesta al Requerimiento de Información N° 12, respecto al estado situacional de los proyectos, informando lo siguiente:</p> <p>Proyecto Carretera Central</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto al Plan de Gestión del Proyecto, éste fue observado por Provías Nacional mediante Oficio N°1505-2021-MTC/20.9. Con fecha 07.10.2021, mediante Oficio N° NCCG-F1-PMO-GEN-CA-0047-A, la PMO presentó la absolución de observaciones, indicándose que, <i>“actualmente se encuentra en revisión por parte de Provías Nacional”</i>. ➤ Respecto al entregable 4.3 “Documentos para licitaciones”, se señaló lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisión del Estudio de Perfil: Se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2343-2021-MTC/20.9 del 04.10.2021</i> • <i>Acuerdo Marco de Estudio de Trafico: Se encuentra en revisión y/o aprobación por parte de PVN.</i> ➤ Respecto al Entregable 4.4 “Informe de evaluación de las Oferta”, se informó que, <i>“no se cuenta aún con información, en razón a que actualmente se encuentra en etapa de Re-licitación del Proceso - Presentación de Ofertas para la Revisión Estudio de Perfil y para el Estudio de Trafico, indicándose que cuando se culmine esta etapa, se remitirá la información solicitada”</i>. ➤ Con respecto al Entregable 4.5 “Informe mensual de avance técnico de las disciplinas pertinentes (mes de agosto)”, se informó que, <i>“no se cuenta aún con esta información, por no ser aplicable a la fecha; ya que es necesario el inicio de la ejecución de los procesos de licitación del proyecto”</i>. ➤ Con respecto al Entregable 4.6 “Informe Mensual de avance de la misión de asistencia técnica de Junio, Julio y Agosto”, se señaló que, <i>“se encuentran aprobados mediante los Oficios N°1833-2021-MTC/20.9, N°1862-2021-MTC/20.9 y N°2266-2021-MTC/20.9, respectivamente”</i>. <p>Proyecto Vía Expresa Santa Rosa</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto al Plan de Gestión del Proyecto, éste había sido observado por Provías Nacional mediante Oficio N°1506-2021-MTC/20.9. Con fecha 07.10.2021, mediante Oficio N° VESR-F1-PMO-GEN-CA-0049-A, la PMO presentó la absolución de observaciones y se informó que, <i>“actualmente se encuentra en revisión por parte de Provías Nacional”</i>. ➤ Respecto al entregable 1.2 “Estudios de Ingeniería y Arquitectura: Ingeniería de Valor y recomendaciones técnicas de optimización de diseño”, se señaló que, <i>“se encuentra aprobado mediante Oficio N°1834-2021-MTC/20.9 del 13.08.2021, que adjunta el Informe N° 136-2021-MTC/20.9-WGV”</i>. ➤ Respecto al entregable 1.5 “Informe de evaluación de las ofertas”, se informó que, <i>“el proceso del EIA se encuentra</i> 	<p>De la revisión de la información remitida por Provías Nacional, se puede verificar que los entregables elaborados por la PMO correspondientes a la Fase 1 de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa fueron presentados conforme a las fechas señaladas al Anexo C – Cronograma de Ejecución de los Servicios de la Asistencia Técnica de la Adenda N°1.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa ha sido corregida.</p>

	<p><i>en etapa de presentación de ofertas, por lo que, aun no se cuenta con la información requerida. Asimismo, con respecto al proceso del EDI, éste se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2198-2021-MTC/20.9 del 20.09.2021”.</i></p> <p>➤ Respecto al entregable 1.6 “Informe Mensual de avance de la misión de asistencia técnica de Junio, Julio y Agosto”, se informó que, <i>“se encuentran aprobados mediante Oficios N°1832-2021-MTC/20.9, N° 1863-2021-MTC/20.9 y N°2267-2021-MTC/20.9, respectivamente”.</i></p> <p>Asistencia Técnica</p> <p>➤ Respecto a la suscripción de alguna adenda al Contrato de Estado a Estado, se señaló que, <i>“al momento de la remisión de respuesta, no se había suscrito ninguna, por lo que se deja constancia que no se tienen aprobadas modificaciones de los cronogramas de los proyectos”.</i></p> <p>➤ Respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del Personal de la PMO, se informó que, <i>“estos se encuentran pendientes de tramitar por parte de la PMO, señalándose que, por el momento, se nos ha indicado que el personal de la PMO cuenta con un seguro internacional de salud y seguro de vida”.</i></p> <p>Asimismo, mediante el Oficio N° 2886-2021-MTC/20.9 de 25 de noviembre de 2021, Provías Nacional remitió el Informe N° 218-2021-MTC/20.9-WGV de 23 de noviembre de 2021, emitido por el Administrador de Contrato de la Dirección de Obras, en donde comunicó lo siguiente:</p> <p><u>Nueva Carretera Central:</u> El estado situacional de los entregables del proyecto es el siguiente:</p> <p>➤ Entregable 4.1: Plan de Gestión del Proyecto: Aprobado por Provías Nacional mediante Oficio N° 2767-2021-MTC/20.9 de 12 de noviembre de 2021.</p> <p>➤ Entregable 4.2: Estrategia de Procura para Estudio de Perfil: Aprobado por Provías Nacional, mediante el Oficio N°1180-2021-MTC/20.9 de 5 de junio de 2021.</p> <p>➤ Entregable 4.3: Documentos para Licitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de Licitación para Revisión del Estudio de Perfil, el cual fue aprobado por Provías Nacional, mediante Oficio N° 2343-2021-MTC/20.9 del 4 de octubre de 2021. • Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Tráfico, se encuentra aprobado por Provías Nacional, mediante el Oficio 2814-2021-MTC/20.9 del 16 de noviembre de 2021. • Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Medio Ambiente, se encuentra aprobado por Provías Nacional, mediante el Oficio 2818-2021-MTC/20.9 del 17 de noviembre de 2021. • Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Topografía, Provías Nacional remitió sus observaciones a la PMO mediante el Oficio N° 2068-2021-MTC/20.9 del 9 de septiembre de 2021. A la fecha, las observaciones se encuentran pendientes de absolución. • Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Geotecnia, Provías Nacional remitió sus observaciones a la PMO mediante el Oficio N° 2166-2021-MTC/20.9 del 16 de septiembre de 2021. A la fecha, las observaciones se encuentran pendientes de absolución. • Documento de Licitación del Acuerdo Marco de Estudio de Arqueología, con fecha 12 de noviembre de 2021, la PMO presentó informes aclaratorios de las observaciones realizadas por Provías Nacional. A la fecha, Provías Nacional se encuentra revisando los referidos informes. <p>➤ Entregable 4.4: Informe de Evaluación de Ofertas:</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Evaluación de Ofertas para la Revisión del Perfil, Provías Nacional señala que se encuentra realizando la revisión del referido Informe. • Con respecto a los diferentes Estudios de Ingeniería, Provías Nacional señala que, no se cuenta aún con información, en razón a que actualmente se encuentran en etapa de Relicitación del Proceso y/o presentación de Ofertas. ➤ Entregable 4.5: Informe Mensual de Avance Técnico, aún no corresponde su presentación. ➤ Entregable 4.6: Informe Mensual de Avance de la misión de la Asistencia Técnica • Informe del mes de septiembre, se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2478-2021-MTC/20.9 de 18 de octubre de 2021. • Informe del mes de octubre, se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2797-2021-MTC/20.9 de 15 de noviembre de 2021. Vía Expresa Santa Rosa ➤ Entregable 1.1: Plan de Gestión del Proyecto: Aprobado por Provías Nacional mediante Oficio N° 2768-2021-MTC/20.9 de 12 de noviembre de 2021. ➤ Entregable 1.2: Estudios de Ingeniería y Arquitectura: Ingeniería de Valor y Recomendaciones Técnicas de Optimización del Diseño, Provías Nacional aprobó el Entregable mediante el Oficio N° 1834-2021-MTC/20.9 de 13 de agosto de 2021. ➤ Entregable 1.3: Estrategia de Procura Fase 1 (EDIEIA): Entregable aprobado por Provías Nacional, mediante el Oficio N° 1326-2021-MTC/20.9 del 22 de junio de 2021. ➤ Entregable 1.4: Documentos para Licitaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Pliegos para EDI-VESR, el cual fue aprobado por Provías Nacional, mediante Oficio N° 1703-2021- MTC/20.9 del 2 de agosto de 2021. • Pliegos para EIA-VESR, el cual se encuentra aprobado por Provías Nacional, mediante el Oficio 2248-2021-MTC/20.9 del 24 de noviembre de 2021. ➤ Entregable 1.5: Informe de Evaluación de Ofertas: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Evaluación de Ofertas EDI, el cual fue aprobado por Provías Nacional, mediante Oficio N° 2198-2021-MTC/20.9 del 20 de septiembre de 2021. • Informe de Evaluación de Ofertas EIA, el cual se encuentra aprobado por Provías Nacional, mediante el Oficio 2731-2021-MTC/20.9 del 9 de noviembre de 2021. ➤ Entregable 1.6: Informe Mensual de Avance de la misión de Asistencia Técnica <ul style="list-style-type: none"> • Informe del mes de septiembre, se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2477-2021-MTC/20.9 de 18 de octubre de 2021. • Informe del mes de octubre, se encuentra aprobado mediante el Oficio N° 2796-2021-MTC/20.9 de 15 de noviembre de 2021. <p>Asimismo, se informó que el 10 de noviembre de 2021, se suscribió el Acuerdo entre Provías Nacional y el Consorcio "AIRTIFICIAL CW + AIRTIFICIAL Intelligence Structures + TYPASA" para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería EDI.</p> <p>Asistencia Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto a la Adenda del Contrato de Estado a Estado, Provías Nacional informa: <i>"Con fecha 27.10.21, se suscribió la Adenda del Contrato de Estado a Estado para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos: Creación de la Carretera Central Huaycán – Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha – San Damián Yuracmayo – Yauli Pachachaca – EMP – PE-22,</i> 	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p><i>Distrito de Santa Rosa de Sacco – Provincia de Yauli – Departamento de Junín, También Denominada Carretera Daniel Alcides Carrión y Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I), con sus respectivos anexos A, C y D”</i></p> <p>➤ Respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y seguro de vida ley del Personal de la PMO, Provías Nacional solicitó dicha información mediante el Oficio N° 2662-2021-MTC/20.9 del 04.11.2021. del cual mediante Oficio N° GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0027-A del 11 de noviembre de 2021, la PMO da respuesta a dicho requerimiento, señalando lo siguiente:</p> <p><i>“(…) la Sucursal de EGIS VILLES ET TRANSPORT, a la fecha, no cuenta con ningún trabajador en planilla, motivo por el cual no puede exigírsele cumplir con disposiciones obligatorias para trabajadores, conforme a los alcances de lo establecido en el Decreto Legislativo N°688; siendo la situación referente a la contratación de seguros de cobertura de pensión, la misma, conforme a los alcances del artículo 21° y siguientes del Decreto Supremo N°003-97-TR.”</i></p> <p><i>Ahora, si bien es cierto que existe la obligación de contar con los seguros en cuestión, conforme a los alcances de la Cláusula 16.10° del Contrato, lo cierto es que, conforme advertimos previamente, no sería posible realizar tal contratación, en la medida que no se cuentan con trabajadores dentro de las planillas de EGIS y/o SETEC (empresas que conforman el consorcio de la PMO).</i></p> <p><i>(…)</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, corresponde precisar que, la situación en la cual nos encontramos no obedece a un aprovechamiento o actuación de mala fe por parte de la PMO, sino a trámites burocráticos engorrosos que han tardado más de lo previsto, como sería el caso de la constitución de las sucursales de ambas empresas, por ejemplo.</i></p> <p><i>No obstante, consideramos oportuno precisar que, a la fecha, la PMO cuenta con un plan de incorporación progresivo de personal a su planilla, consistente en las siguientes etapas (…)</i></p> <p><i>En relación a lo señalado por la PMO, Provías Nacional concluye: “En ese sentido, la PMO responde a dicho requerimiento señalando que se encuentra implementando un plan de incorporación progresivo del personal a su planilla, del cual indicó que se incorporará tres personales administrativos que contarán con los seguros requeridos de forma inmediata. Se adjuntan procedimientos”.</i></p> <p><i>De lo recibido por la Comisión de Control se tiene que Provías Nacional ha remitido la siguiente información:</i></p> <p>➤ Estado situacional de todos los entregables y actividades pertenecientes a la Fase 1 de los proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, adjuntándose toda la documentación de sustento.</p> <p>➤ Adenda del Contrato de Asistencia Técnica brindada por la PMO para la ejecución de los proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, el cual adjunta los siguientes anexos modificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Anexo A – Entregables o Anexo C – Cronograma de Ejecución de los Servicios o Anexo D – Pago de la Contraprestación 	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>➤ Estado del trámite para la obtención del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cobertura de Salud y seguro de vida Ley del personal de la PMO.</p>	
<p>Situación Adversa N° 2</p>	<p>Estado: Corregida</p>	
<p>Provias Nacional incumple con la obligación de remitir información respecto a los procesos de contratación para el servicio de revisión del Estudio del Perfil del Proyecto Carretera Central y Elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, circunstancia que impide determinar si la Entidad cuenta con los recursos presupuestarios para adquirir compromisos para la ejecución de los referidos proyectos.</p>	<p>Mediante el Oficio N° 160-2021-MTC/20.7 de 27 de octubre de 2021, Provías Nacional remitió el Informe N° 189-2021-MTC/20.9-WGV de 25 de octubre de 2021, emitido por el Administrador de Contrato de la Dirección de Obras, a través del cual comunica lo siguiente: “(…) <i>Sobre la situación adversa N°02</i> 11. Respecto a la situación adversa N° 02 comunicada por el Órgano Superior de Control, se indica que, mediante los Oficios N°2435-2021-MTC/20.9 y N°2436-2021-MTC/20.9, la Entidad notificó los Informes N°172-2021-MTC/20.9-WGV y N°173-2021-MTC/20.9-WGV elaborados por el Administrador del Contrato, que dan respuesta al Requerimiento de Información N° 11 solicitado mediante los Oficios N°000277-2021-CG/MPROY y N°000293-2021-CG/MPROY, respectivamente, sobre la disponibilidad y los certificados de crédito presupuestario, habiéndose cumplido con adjuntar la siguiente información:</p> <p>➤ <i>Certificación de Crédito Presupuestal del Servicio de Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos: “Nueva Carretera Central” y la “Creación de la Vía Expresa Santa Rosa” bajo la modalidad de Estado a Estado, brindada por las empresas EGIS Villes et Transports, EGIS International, SETEC International y Setec TPI (en adelante “PMO”), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, cuya Certificación de Crédito Presupuestario de ambos proyectos tienen SIAF N° 2386 y N° 2387, bajo cargo al Presupuesto aprobado por la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.</i></p> <p>➤ <i>Crédito Presupuestario correspondiente al Proceso de Contratación para la Revisión del Perfil y Estudios Específicos del Proyecto de la Carretera Central, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, cuya Certificación de Crédito Presupuestario para el Estudio de Revisión de Perfil y el Estudio de Tráfico tienen SIAF N° 4328 y N° 4329, bajo cargo al Presupuesto aprobado por Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.</i></p> <p>➤ <i>Crédito Presupuestario correspondiente a los Procesos de Contratación para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIA) del Proyecto de la Creación de la Vía Expresa Santa Rosa, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, cuya Certificación de Crédito Presupuestario para el EIA y el EDI tienen SIAF N° 4266 y N° 4327, bajo cargo al Presupuesto aprobado por Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.</i></p> <p>12. Mediante Oficio N°2437-2021-MTC/20.9, la Entidad notificó el Informe N°174-2021-MTC/20.9-WGV elaborado por el Administrador del Contrato, que da respuesta al Requerimiento de información N°12 solicitado mediante Oficio N°000323-2021- CG/MPROY, sobre certificación de crédito presupuestal, que fue reiterado en esta solicitud.</p> <p>13. Finalmente, mediante Oficio N°2467-2021-MTC/20.9, la Entidad dio respuesta al Oficio N°000172-2021-CG/GCMEGA, según el cual se reitera el requerimiento de información N° 10, N°11 y N°12, siendo uno de los puntos requeridos en común la certificación de crédito presupuestal.</p>	<p>De acuerdo a la información remitida por Provías Nacional, se verificó que se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario siguientes:</p> <p>i) Servicio de Asistencia Técnica brindada por la PMO para la ejecución de los Proyectos Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa,</p> <p>ii) Procesos de Contratación para la Revisión del Perfil y Estudios Específicos del Proyecto Carretera Central, y</p> <p>iii) Procesos de Contratación para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.</p> <p>En ese sentido, se establece que la situación adversa ha sido corregida.</p>

	(...)"	
Situación Adversa N° 3	Estado: Corregida	
<p>Provias Nacional incumple con la obligación de remitir información respecto a los documentos de licitación para la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, circunstancia que impide determinar si el alcance del servicio de Consultoría contempla actividades que serán realizadas por EGIS VILLES ET TRANSPORTS (PMO) en el marco del alcance del Contrato de Estado a Estado.</p>	<p>Mediante el Oficio N° 160-2021-MTC/20.7 de 27 de octubre de 2021, Provías Nacional remitió el Informe N° 189-2021-MTC/20.9-WGV de 25 de octubre de 2021, emitido por el Administrador de Contrato de la Dirección de Obras, a través del cual comunica lo siguiente: (...) <i>Sobre la situación adversa N°03</i> > <i>Respecto a la situación adversa N°03, comunicada por el Órgano de Control, mediante el Oficio N°2437-2021-MTC/20.9, la Entidad notificó el Informe N°174-2021-MTC/20.9-WGV elaborado por el Administrador del Contrato, según el cual se da respuesta al Requerimiento de información N°12 solicitado mediante Oficio N°000323-2021-CG/MPROY, siendo uno de los puntos requeridos los documentos de licitaciones del EDI del proyecto de la VESR. Se adjuntó los Pliegos de Licitación del EDI presentado por la PMO, y el documento de aprobación: Oficio N°1703-2021-MTC/20.9, que adjunta el Informe N°131-2021-MTC/20.9WGV.</i> Al respecto, se precisa que lo solicitado al Consultor del EDI constituyen insumos necesarios para el desarrollo del Estudio, que no corresponden a obligaciones contractuales de la gestión de la PMO. (...)" Al respecto, mediante el Oficio N° 2437-2021-MTC/20.9 de 14 de octubre de 2021, Provías Nacional remite el Informe N° 174-2021-MTC/20.9-WGV de 14 de octubre de 20321, el cual adjunta la siguiente información: • Oficio N° VESR-F1-PMO-PVN-DGN-CA-0017-A de 21 de julio de 2021, mediante el cual EGIS remite los Pliegos actualizados para el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, conforme se muestra a continuación: - VESR-F1-PMO-PVN-PTG-DC-0001-C (Condiciones Generales de Contratación) - VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0002-D (Apéndice 1 – Alcance de Servicios) - VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0003-D (Condiciones Particulares de Contratación). - VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0004-D (Reglamento de Consulta)</p>	<p>De la documentación remitida por la entidad, se advierte que mediante el Oficio N° 2437-2021-MTC/20.9 de 14 de octubre de 2021, la Dirección de Obras de la Entidad remitió los documentos de licitación para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. Cabe señalar que, a la fecha ya se cuenta con Contrato suscrito para el servicio de consultoría para la elaboración del EDI del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa.</p> <p>En ese sentido, la Comisión del Control establece que la situación adversa ha sido corregida.</p>

Informe de Hito de Control N° 30512-2021-CG/MPROY-SCC, emitido el 21 de diciembre de 2021.

- Hito de Control N° 4: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de noviembre de 2021.
- Comunicado con Oficio N° 000476-2021-CG/MPROY de 22 de diciembre de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas no corregidas: 0
 Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	

<p>La PMO EGIS – SETEC realiza el servicio de Asistencia Técnica con personal que no cuenta con registro ni habilitación en el Colegio de Ingenieros del Perú, incumpliendo los términos del contrato de Estado a Estado y la normativa nacional vigente.</p>	<p>Mediante el Oficio N° 052-2022-MTC/20.9 del 10 de enero de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N°002-2022-MTC/20.9-WGV del 8 de enero de 2022 en el cual el Administrador de Contrato señala lo siguiente:</p> <p>“Sobre la situación adversa N° 01</p> <p>3. Respecto a la situación adversa N° 01 comunicada por el Órgano Superior de Control, se indica que, mediante Oficio N°3178-2021-MTC/20.9 del 28.12.2021, la Entidad notifica a la PMO EGIS-SETEC el Informe de Hito de Control N°30512-2021-CG/MPROY-SCC solicitando su atención con respecto a la situación adversa identificada. (Anexo N° 01).</p> <p>4. Es así que, mediante el Oficio N°GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0039-A del 30.12.2021 (Anexo N°02), la PMO EGIS-SETEC atiende lo solicitado por Proviás Nacional mediante el Oficio N° 3178-2021- MTC/20.9, señalando lo siguiente:</p> <p>“(…) las funciones de la PMO, en el marco de la relación contractual que nos ocupa, se encuentra debidamente detalladas en la Cláusula 8 del Contrato de la Referencia b). Así, tenemos que el numeral (v) de la mencionada Cláusula establece como una obligación de la PMO: “Presentar a PROVIAS NACIONAL los entregables e informes sobre la prestación de los Servicios en los plazos y con los contenidos establecidos en el Anexo A”.</p> <p>“(…) dentro de las obligaciones contractuales-legalmente exigibles- de la PMO, no se encontró la estipulación de requerir personal colegiado para prestar los Servicios contratados; de hecho, es tan cierto ello, que la Oferta evaluada y aceptada por PROVIAS NACIONAL contempló las posiciones de cada uno de los personales y sus títulos, sin especificar ni haber sido requerida la acreditación de la colegiatura.”</p> <p>(…) corresponde señalar que, conforme a la Cláusula 4 del Contrato, no es obligación de la PMO suscribir documentos donde sea requerida la colegiatura propiamente, pues la PMO cumple funciones de gestor de los Proyectos, (...)” (el subrayado es nuestro)</p> <p>Sin perjuicio de ello, la PMO EGIS-SETEC, indicó que ha empezado a realizar los trámites respectivos, a fin que cumplan con los requisitos necesarios para que el personal clave cumpla con el registro y habilitación ante el Colegio de Ingeniero del Perú. Asimismo, solicito la ampliación de plazo de 60 días para la atención del mencionado requerimiento.</p> <p>5. Al respecto, es pertinente precisar, que en el anexo G que forma parte del Contrato de Estado a Estado (Anexo N°03), es decir, el Nuevo Alcance Integrado, que contiene la descripción de las características y requisitos funcionales para la contratación para la asistencia técnica en la ejecución de los proyectos, en el numeral 4.2 referido a la Organización de la PMO, señala requisitos que debe tener su personal clave:</p> <p>(…)</p> <p>6. En razón a ello, y en aplicación de lo previsto en el Artículo 01 de la Ley N°28858, que expresamente señala que todo profesional nacional o extranjero que realice actividades propias de ingeniería, en cualquier especialidad y bajo cualquier modalidad de relación laboral, está obligado a estar colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú para poder ejercer en el país. Asimismo, señala que, las actividades que forman parte del ejercicio profesional de ingeniería, como la realización de absolución de consultas, asesorías técnicas e informes técnicos. Por ello, Se reiteró con carácter de urgente a la PMO EGIS-SETEC mediante el Oficio N°020-2021-MTC/20.9 del 06.01.2021, que remitan las colegiaturas y certificados de habilidad de los profesionales propuestos para</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que se ha iniciado el trámite de colegiatura de los profesionales que participan en el PMO, los cuales se encuentran en curso.</p> <p>Sobre el particular, aún no se cuenta con la documentación que sustente la habilidad profesional del íntegro del personal clave del PMO EGIS SETEC, ya que se encuentra en trámite el caso de Olivier Fliury, Director de PMO</p> <p>Sin embargo, de las recientes comunicaciones recibidas por la entidad, se advierte que la nueva Directora de PMO es Silmara de Assis e Silva, y en el Informe mensual de la PMO de marzo 2022, se reporta que Oliver Fliury ya no forma parte del personal clave.</p> <p>En tal sentido, se considera que la situación adversa ha sido subsanada y su estado es corregida.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>los dos proyectos. Del cual se espera su respuesta al respecto. (Anexo N°04)</p> <p>7. Por consiguiente, en cuanto a la situación adversa identificada, la PMO EGIS-SETEC comunicó mediante el Oficio N°GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0039-A, el inicio de los trámites correspondientes para la obtención de la habilitación de su personal clave, y por otra parte, mediante el Oficio N°020-2022-MTC/20.9, se solicitó que remitan la habilitación o colegiatura de su país de origen. (...)”</p> <p>Asimismo, mediante el Oficio N° 1010-2022-MTC/20.9 del 16 de mayo de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N°255-2022-MTC/20.9-WGV de la misma fecha en el cual el Administrador de Contrato señala lo siguiente: “(…)”</p> <p>3.5. Mediante el Carta N°GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0071-A del 04.05.2022, la PMO EGIS-SETEC atiende lo solicitado por Proviás Nacional mediante el Oficio N° 882-2022-MTC/20.9 en lo referente a las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicado en el Informe del Servicio de Control Simultáneo del Hito de Control N° 4, sobre el avance del trámite de colegiatura ante el Colegio de Ingenieros del Perú del personal de la PMO, señalando lo siguiente: “Se informa que tanto los 3 directivos principales de la PMO (Director de la PMO y los Gerentes de ambos proyectos), como el Director de Proyecto encargado de la Revisión de Perfil de la NCC, han iniciado su trámite de colegiatura. Cabe precisar que el trámite del Ingeniero que reemplazaría al actual Director de la PMO (tramite de validación en curso actualmente por parte de PVN) se encuentra igualmente en curso, de manera de adelantar el proceso. El trámite está tomando más tiempo de lo previsto, debido a que los trámites deben hacerse en los países de origen de cada documento (diploma, puesto y rango y cuadro de notas), teniendo en cuenta que no se aceptan los documentos de los países de residencia y de trabajo de cada uno de los profesionales. (...)”</p> <p>Detallando el estado de trámite de los siguientes Directivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alberto D’Amato, Director de la PMO. - Olivier Flury, Director reemplazante de la PMO. - Silmara De Assis, Gerente del Proyecto Nueva Carretera Central. - Rogelio Palacios, Gerente del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa. - Gilles, Viry, Director de proyectos de la Revisión del Perfil de la Nueva Carretera Central. <p>Con respecto a los otros profesionales, se indicó que aquellos cuya dedicación sea completa y localizada en el Perú, se procederá a la tramitación de la colegiatura, señalando a dos profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - German Peña, Experto en Gestión de Riesgos. - Nelson Bermúdez, Jefe de la Revisión del Perfil en fase 1 del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa, asimismo, es Especialista en Vías. <p>Por otro lado, los otros profesionales claves que colaboran puntualmente en cada uno de los proyectos, asistiendo de forma técnica, a distancia y eventual, consideran que su participación es sumamente limitada, lo que conduce a que mantengan una posición neutral.”</p> <p>Asimismo, mediante Oficio N° 2053-2022-MTC/20.9 del 20 de octubre de 2022, la entidad adjunta el Informe N° 534-2022-MTC/20.9-WGV, referido a las acciones adoptadas respecto al Informe del Hito 4 de control concurrente, en el cual manifiesta</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>que se reiterará a la PMO el requerimiento de las colegiaturas de los profesionales faltantes.</p> <p>En ese sentido, mediante Oficio N° 2354-2022-MTC/20.9 de 7 de diciembre de 2022, la Entidad adjunta los Informes N° 623-2022-MTC/20.9-WGV y N° 574-2022-MTC/20.9-WGV de 6 de diciembre y 18 de noviembre de 2022, respectivamente, en donde el Administrador de Contrato concluye lo siguiente: “(…)” 4.4. Con respecto, al Hito de Control N° 04, se remite la carta presentada por la PMO EGIS, que informa el estado situacional de la gestión de colegiatura de los tres directivos y los dos profesionales cuyos trámites se encuentran en curso. “(…)”</p> <p>Mediante Oficio N° 769-2023-MTC/20.9 de 11 de abril de 2023, la Entidad adjunta la CARTA N°GENE-F1-PMO-GEN-CAR-0137-A de 13 de marzo de 2023, en la que la PMO remite el reporte de actualización de las gestiones de incorporación del Personal Clave de PMO (movilizado a Perú) al Colegio de Ingenieros del Perú, indicando lo siguiente: Rogelio Palacios, incorporado con CIP 2912-T Silmará de Assis, incorporada con CIP 2972-T Nelson Bermúdez, incorporado con CIP 2971-T German Peña, incorporado con CIP 2982-T Olivier Fliury, no aprobado por el Consejo Departamental de Lima y la decisión fue apelada.</p> <p>Mediante el Oficio N° 843-2023-MTC/20.9 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 128-2023-MTC/20.9-WGV de 17 de abril de 2023 del Administrador de Contrato, que indica lo siguiente: “(…)” La situación identificada en el Hito de Control N° 4, que se ha iniciado el trámite de colegiatura de los profesionales que participan en la PMO, los cuales se encuentran en curso. Asimismo, indica que aún no se cuenta con la documentación que sustente la habilidad del personal clave del PMO EGIS SETEC.”</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Informe de Hito de Control N° 3932-2022-CG/MPROY-SCC, emitido el 5 de julio de 2022.

- Hito de Control N° 5: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de mayo de 2022.
- Comunicado con Oficio N° 000143-2022-CG/MPROY de 6 de julio de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas no corregidas: 0

Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
Demora en la actualización del Cronograma del servicio de Asistencia Técnica para la revisión del Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central no permite gestionar, medir y controlar el cumplimiento de las fases establecidas.	Mediante el Oficio N° 1571-2022-MTC/20.9 del 8 de agosto de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N°433-2022-MTC/20.9-WGV de la misma fecha en el cual el Administrador de Contrato señala lo siguiente: “Trato Directo 2.9. Esta fase inició el 07.04.2022, y luego de los sesenta (60) días inicialmente previstos en el numeral 23.2 de la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato, mediante el Oficio N°498-2022-MTC/20 del	De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que con la materialización de la Suscripción de la Adenda N° 03 el 6 de julio de 2022, se ha actualizado el Cronograma del servicio de asistencia técnica, por lo que se

	<p>08.06.2022 se comunicó a la PMO la extensión del plazo de Trato Directo en treinta (30) días adicionales, prorrogándose el término de la fase del 06.06.2022 al 06.07.2022, con el fin de llegar a un acuerdo y suscribir la Adenda, sin verse forzados las partes de iniciar un arbitraje.</p> <p>Conforme a lo acordado por ambas partes, se desarrollaron tres reuniones presenciales de Trato Directo, habiendo llegado a un acuerdo respecto de los términos de la Adenda N° 03. Finalmente, con la materialización de la Suscripción de la Adenda N°03 el 06.07.2022, se culminó la fase de Trato Directo.</p> <p>Suscripción de la Adenda N°03</p> <p>2.10. Con fecha 06.07.2022, se Suscribió la Adenda N°03 al Contrato para la prestación del Servicio de Asistencia técnica en la ejecución de los Proyectos: “Carretera Daniel Alcides Carrión” y “Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-20I)”, celebrado entre Provias Nacional y la empresa EGIS (EGIS VILLES ET TRANSPORTS). Cuyo objetivo fue la Actualización del Cronograma de ejecución del Proyecto “Carretera Daniel Alcides Carrión”, actualización establecida en la Adenda N°02. Consiguientemente a ello, durante el desarrollo del trato directo se acordó realizar actualizaciones al cronograma correspondiente al Proyecto de la Vía Expresa Santa Rosa.</p> <p>2.11. Mediante la suscripción de la Adenda N°03, las modificaciones a los plazos de las fases de los proyectos “Carretera Daniel Alcides Carrión” y la “Vía Expresa Santa Rosa”, no modifican el plazo total del contrato, ni el monto del Contrato suscrito, sino es una actualización y adecuación interna de los cronogramas:</p> <p>- En el Proyecto de la CDAC (NCC)</p> <p>Realizó la incorporación de adecuaciones de plazos al interior de las fases de ejecución del proyecto, manteniendo el plazo global del mismo en 3551 días y por tanto inalterable la fecha de culminación del Proyecto y del Contrato: 15.02.2031. Asimismo, no existe ningún impacto en costos del Contrato por la suscripción de la mencionada adenda.</p> <p>Por lo que, el Cronograma Actualizado consideró la duración de cada fase, como el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="568 1285 1018 1404"> <thead> <tr> <th>FASE</th> <th>Adenda N°01</th> <th>Adenda N°03</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>510</td> <td>582</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1227</td> <td>1296</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2762</td> <td>2660</td> </tr> </tbody> </table> <p>- En el Proyecto de VESR</p> <p>El impacto directo de esta actualización es la incorporación de adecuaciones de plazos al interior de las fases 1 y 2 de ejecución del proyecto VESR, manteniendo el plazo global en 2258 días y por tanto inalterable la fecha de culminación del Proyecto: 02 de agosto 2027. Asimismo, no existe ningún impacto en costos en el Contrato.</p> <p>Por lo que, el Cronograma Actualizado consideró la duración de cada fase, como el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="568 1704 1018 1823"> <thead> <tr> <th>FASE</th> <th>Adenda N°01</th> <th>Adenda N°03</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>181</td> <td>190</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>621</td> <td>599</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1785</td> <td>1785</td> </tr> </tbody> </table> <p>Finalmente, con la materialización de la Suscripción de la Adenda N°03 el 06.07.2022, la situación adversa identificada de Hito de Control N° 05 YA NO SUBSISTIRÍA.”</p> <p>Asimismo, mediante el Oficio N° 1569-2022-MTC/20.9 del 9 de agosto de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N°431-2022-MTC/20.9-WGV del 8 de agosto de 2022, en el cual el</p>	FASE	Adenda N°01	Adenda N°03	1	510	582	2	1227	1296	3	2762	2660	FASE	Adenda N°01	Adenda N°03	1	181	190	2	621	599	3	1785	1785	<p>tiene nuevos plazos para las Fases 1, 2 y 3 de ejecución del proyecto.</p> <p>En tal sentido, la situación adversa identificada ha sido subsanada por lo que su estado es corregida.</p>
FASE	Adenda N°01	Adenda N°03																								
1	510	582																								
2	1227	1296																								
3	2762	2660																								
FASE	Adenda N°01	Adenda N°03																								
1	181	190																								
2	621	599																								
3	1785	1785																								

	<p>Administrador de Contrato se manifiesta en los mismos términos que en el Informe N°433-2022-MTC/20.9-WGV de la misma fecha, respecto al Trato Directo y a la suscripción de la Adenda N° 03, concluyendo que con la materialización de la Suscripción de la Adenda N°03 el 06.07.2022, la situación adversa identificada de Hito de Control N° 05 ya no subsistiría.</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Informe de Hito de Control N° 10980-2022-CG/MPROY-SCC, emitido el 23 de setiembre de 2022.

- Hito de Control N° 6: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de agosto de 2022.
- Comunicado con Oficio N° 000255-2022-CG/MPROY de 23 de setiembre de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas no corregidas: 0

Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>Licitación para contratar la elaboración del Estudio de Arqueología y Geotecnia para el perfil del proyecto Nueva Carretera Central (Fase 1), con plazos vencidos a junio 2022, sin conclusión, genera retrasos en la ejecución de las campañas de Arqueología y Geotecnia (Fase 1 – Etapa 2) y afecta las actividades del cronograma de asistencia técnica.</p>	<p>Mediante el Oficio N° 1998-2022-MTC/20.9 del 14 de octubre de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N° 516-2022-MTC/20.9-WGV de 13 de octubre de 2022 emitido por el Administrador de Contrato, a través del cual comunica lo siguiente: “(…) LICITACIÓN FASE 1: ACUERDO MARCO GEOTECNIA 3.3. Cabe señalar que la demora en la suscripción del Acuerdo Marco de Geotecnia, es debido a que los consultores (Consorcios HOB – Estabiliza – ByC y GEOPERSIS) han tenido problemas para obtener sus seguros de responsabilidad civil y profesional. 3.4. El estado situacional es el siguiente: CONSORCIO HOB–ESTABILIZA-BYC - La PMO Francia mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0286-A del 25.08.2022, presentó a Provias Nacional los documentos para la firma de Acuerdo (Contrato) con el Consorcio HOB–Estabiliza-ByC, asimismo adjunta el Acta de puesta a Punto el 23.08.2022 entre PMO Vías y el Consorcio HOB–Estabiliza-ByC. - La Dirección de Obras, mediante Memorándum N°4691-2022-MTC/20.9 del 02.09.2022, remitió a la Oficina de Administración los documentos para su revisión, verificación y ajustes del proyecto de Acuerdo; pronunciándose, mediante Memorándum N° 3920-2022-MTC/20.2 del 12.09.2022, devolviendo la documentación e indicando, a través del Informe N° 673- 2022-MTC/20.2.1, que los documentos se encuentran observados, debido que las pólizas de SCTR (Salud y Pensión), Seguro Vida Ley y Accidentes Personales, no se encuentran en el expediente. Asimismo, se indicó que el presupuesto otorgado por la OPP, detallado en el Informe N° 705-2022-MTC/20.4, por el importe de US\$ 32,032,291.67 para la suscripción de los acuerdos sería insuficiente, ya que la oferta presentada por el Consorcio HOB – Estabiliza – ByC asciende a US\$ 41,400,815.66. - La PMO Francia, mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0301-A del 16.09.2022, presentó el levantamiento de observaciones, el cual fue trasladado el 19.09.2022 a la Oficina de Administración, indicándose que, a través del Informe N° 724-2022-MTC/20.2.1, el área de logística comunicó a la Oficina de Administración la persistencia de la observación referida al presupuesto de US\$ 32,032,291.67 otorgado por la OPP, a pesar</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte lo siguiente: Respecto al Acuerdo Marco de Geotecnia, indica que el 19 de octubre de 2022 se suscribió el acuerdo con el Consorcio HOB-ESTABILIZA-BYC; luego, el 30 de marzo de 2023 se suscribió el acuerdo con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W. Para el Acuerdo Marco de Arqueología, la Entidad realizó la gestión de cambio para la Adenda N° 2 al Acuerdo de Medioambiente con el Consultor INERCO, con la cual se inserta el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente. Al respecto, la Adenda N° 2 al Acuerdo fue suscrita el 18 de enero de 2023. Al respecto, al haberse suscrito el Acuerdo de Geotecnia con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W y también la Adenda N° 2 al Acuerdo del Estudio de Medioambiente con INERCO, para asumir el Estudio de Arqueología, se ha superado el incumplimiento; respecto a los plazos vencidos se encuentra pendiente la suscripción de la Adenda N° 5 al contrato de la PMO, lo que conllevará a una ampliación del plazo para la Revisión del Perfil y se actualizará el cronograma del Proyecto NCC en general.</p>

	<p>que la oferta se redujo al importe US\$ 33,861,032.50, señalado en la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0301-A, habiendo comunicado también el área de logística que debía precisarse el importe para las contrataciones para los Consorcios: HOB–Estabiliza-ByC y GEOPERSIS, a efectos de su registro en el SEACE y SIAF.</p> <p>- La PMO Francia, mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0311-A del 26.09.2022, presentó el complemento del levantamiento de observaciones formuladas al Acta de Puesta a Punto, efectuando el recálculo para la ejecución de las prestaciones, corrigiendo el importe del presupuesto otorgado por OPP y proponiendo una distribución preliminar para cada Consorcio HOB–Estabiliza-ByC (70%) y GEOPERSIS (30%), adjuntando también el presupuesto anualizado para los años 2022, 2023 y 2024.</p> <p>- La Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 4220-2022-MTC/20.2 del 04.10.2022 remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica los documentos de la suscripción, adjuntando el Informe N° 748-2022-MTC/20.2.1, concluyendo lo siguiente: (...)</p> <p>- La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N°1296-2022-MTC/20.3 del 05.10.2022 remitió a la Dirección de Obras opinión legal con respecto a los documentos de la suscripción, indicando lo siguiente: (...)</p> <p>Por lo que, conforme a lo requerido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Obras se encuentra revisando los documentos remitidos para atender lo solicitado.</p> <p>CONSORCIO GEOPERSIS</p> <p>- La PMO Francia ha estado en constante comunicación con el Consorcio GEOPERSIS respecto al requerimiento de los Seguros de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Profesional, según informa la PMO Francia mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR0315-A, adjuntando el Entregable 4.5 - Informe Mensual Técnico de las disciplinas pertinentes – septiembre 2022, informándose lo siguiente: (...)</p> <p>Al respecto, el Consorcio GEOPERSIS espera la remisión de las pólizas de Seguros de Responsabilidad Profesional y de Responsabilidad Civil, cuya presentación es requisito previo para la firma del Acta de Puesta a Punto.</p> <p>Consiguientemente, se encuentra a la espera de la firma del Acta de Puesta a Punto entre la PMO Francia y el Consorcio GEOPERSIS, así como también se espera el pronto envío de documentación, incluyendo los seguros, para la suscripción del Acuerdo Marco con Provias Nacional.</p> <p>LICITACIÓN FASE 1: ACUERDO MARCO ARQUEOLOGÍA</p> <p>3.5. Cabe señalar que la demora en la suscripción del Acuerdo Marco de Arqueología, es debido a que el Consultor EGEMASS ha tenido problemas para obtener los Seguros de Responsabilidad Civil y Profesional.</p> <p>3.6. Ante ello, la PMO Francia, mediante la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0295-A del 12.09.2022, presenta a Provias Nacional, el informe de estado situacional de Suscripción del Acta de Puesta a Punto del Acuerdo Marco de Arqueología, en el que se expone lo siguiente: (...)</p> <p>3.7. Posteriormente, la PMO Francia, mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0303-A del 20.09.2022, presentó información complementaria al informe de estado situacional, exponiendo lo siguiente: (...)</p> <p>Concluyendo la PMO Francia lo siguiente: (...)</p> <p>3.8. En ese sentido, considerando lo expuesto por la PMO Francia y la validez de sus argumentos, la Dirección de Obras otorgó CONFORMIDAD a las conclusiones y recomendaciones de la</p>	<p>En tal sentido, se considera que la situación adversa identificada ha sido subsanada, por lo que su estado es corregida.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>PMO Francia, la cual se notificó mediante Oficio N° 1908-2022-MTC/20.9 del 03.10.2022, en el que aprobaron las siguientes recomendaciones:</p> <p>i) Declarar infructuoso el proceso de licitación “Elaboración de los Estudios de Arqueología para la Revisión del Perfil del Proyecto Carretera Daniel Alcides Carrión”, por causa imputable al consultor elegido.</p> <p>ii) Presentar la solicitud de gestión de cambio N°01 al Acuerdo Marco de Medio Ambiente celebrado entre Provias Nacional e INERCO.</p> <p>3.9. Finalmente, se encuentra a la espera de la presentación de la Gestión de Cambio N° 04 por parte de INERCO, correspondiente al Acuerdo Marco de Arqueología.</p> <p>(...)</p> <p>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:</p> <p>4.1. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Geotecnia, la Dirección de Obras, estando a las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del Acuerdo, la Dirección de Obras otorgará conformidad a la propuesta de distribución provisional de porcentajes para los dos Consorcios adjudicatarios.</p> <p>4.2. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Arqueología, la Dirección de Obras comunicó formalmente a la PMO Francia la aprobación de sus recomendaciones referidas a la Declaración Infructuosa del Acuerdo Marco de Arqueología y la presentación de la solicitud de gestión de cambio N°01 al Acuerdo Marco de Medio Ambiente entre Provias Nacional y la Consultora INERCO.”</p> <p>Posteriormente, mediante Oficio N° 2243-2022-MTC/20.9 de 18 de noviembre de 2022, se adjuntó el Informe N° 574-2022-MTC/20.9-WGV de 18 de noviembre de 2022, elaborado por el Administrador del Contrato, se concluye lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>(...)</p> <p>4.2. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Geotecnia, se suscribió con fecha 19.10.2022 el Acuerdo con el Consorcio HOB-ESTABILIZA-BYC, y por otro lado, con respecto al Consorcio GEOPERSIS, se encuentra a la espera de la remisión de las pólizas de Seguros de Responsabilidad Profesional y Responsabilidad Civil.</p> <p>4.3. En lo que respecta al Acuerdo Marco de Arqueología, la PMO EGIS presentó los documentos de gestión de cambio para la Adenda N° 2 del Acuerdo de Medioambiente, que tiene como alternativa la solución, insertar el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente.</p> <p>(...)”</p> <p>Mediante el Oficio N° 843-2023-MTC/20.9 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 128-2023-MTC/20.9-WGV de 17 de abril de 2023 del Administrador de Contrato, que indica lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>Al respecto, se informa que el Acuerdo Marco de Geotecnia entre Provias Nacional y el Consorcio GEOPERSIS se suscribió el 30.03.2023.</p> <p>Asimismo, se informa que la Adenda N°2 al Acuerdo de Estudio de Medioambiente para la Creación de la “Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), se suscribió el 18.02.2023, en la cual presenta una modificatoria para el mismo donde se insertó el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente.”</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Informe de Hito de Control N° 24025-2022-CG/MPROY-SCC, emitido el 28 de octubre de 2022.

- Hito de Control N° 7: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de octubre de 2022.
- Comunicado con Oficio N° 000302-2022-CG/MPROY de 28 de octubre de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas no corregidas: 0
 Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>Incumplimiento del plazo contractual para las actividades de licitación de la “Fase 1 – Revisión del Perfil”, afecta el inicio de los acuerdos marco considerados en la ruta crítica del cronograma vigente e impactan en la ejecución de tareas de la “Fase 2 – Estudios Definitivos de ingeniería” del proyecto Nueva carretera Central.</p>	<p>Mediante el Oficio N° 2354-2022-MTC/20.9 de 7 de diciembre de 2022, la Dirección de Obras remitió el Informe N° 623-2022-MTC/20.9-WGV de 6 de diciembre de 2022 emitido por el Administrador de Contrato, a través del cual comunica lo siguiente: (...)” 3.2. <i>Mediante Oficio N° 2243-2022-MTC/20.9, la Entidad notificó el 18.11.2022 el Informe N° 574-2022-MTC/20.9-WGV elaborado por el Administrador del Contrato, el cual da respuesta al Hito de Control N° 07 comunicada mediante Oficio N° 000302-2022-CG/MPROY. (...)</i>”</p> <p>De la revisión al Informe N° 574-2022-MTC/20.9-WGV de 18 de noviembre de 2022 elaborado por el Administrador del Contrato, se concluye lo siguiente: (...)” IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 4.1. <i>Con respecto al incumplimiento de las condiciones contractuales respecto a los plazos aprobados según la Adenda N° 3, se tiene previsto la suscripción de la Adenda N° 5, cuyo objetivo es la extensión del plazo de Revisión del Perfil y actualizar el cronograma del Proyecto en General.</i> 4.2. <i>En lo que respecta al Acuerdo Marco de Geotecnia, se suscribió con fecha 19.10.2022 el Acuerdo con el Consorcio HOB-ESTABILIZA-BYC, y por otro lado, con respecto al Consorcio GEOPERSIS, se encuentra a la espera de la remisión de las pólizas de Seguros de Responsabilidad Profesional y Responsabilidad Civil.</i> 4.3. <i>En lo que respecta al Acuerdo Marco de Arqueología, la PMO EGIS presentó los documentos de gestión de cambio para la Adenda N° 2 del Acuerdo de Medioambiente, que tiene como alternativa la solución, insertar el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente.</i> (...)”</p> <p>Mediante el Oficio N° 843-2023-MTC/20.9 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 128-2023-MTC/20.9-WGV de 17 de abril de 2023 del Administrador de Contrato, que indica lo siguiente: (...)” La situación identificada en el Hito de Control N° 7, indica que se encuentra pendiente la suscripción de la Adenda N° 5. Al respecto, se informa que mediante el Oficio N° 690-2023-MTC/20.9 de fecha 30.03.2023, la Dirección de Obras remite a la PMO EGIS observaciones a propuesta de modificación N°05 al Contrato de Estado a Estado, la cual no cuenta con respuesta a la fecha.”</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>Respecto al Acuerdo Marco de Geotecnia, indica que el 19 de octubre de 2022 se suscribió el acuerdo con el Consorcio HOB-ESTABILIZA-BYC; luego, el 30 de marzo de 2023 se suscribió el acuerdo con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W.</p> <p>Para el Acuerdo Marco de Arqueología, la Entidad realizó la gestión de cambio para la Adenda N° 2 al Acuerdo de Medioambiente con el Consultor INERCO, con la cual se inserta el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente. Al respecto, la Adenda N° 2 al Acuerdo fue suscrita el 18 de enero de 2023.</p> <p>Al haberse suscrito el Acuerdo de Geotecnia con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W y también la Adenda N° 2 al Acuerdo del Estudio de Medioambiente con INERCO, para asumir el Estudio de Arqueología, se ha superado el incumplimiento/o.</p> <p>Respecto a los plazos contractuales, la Entidad indica que se encuentra pendiente la suscripción de la Adenda N° 5 lo que conllevará a una ampliación del plazo para la Revisión del Perfil y se actualizará el cronograma del Proyecto en General.</p> <p>En tal sentido, se considera que la situación adversa identificada ha sido subsanada, por lo que su estado es corregida.</p>

Informe de Hito de Control N° 30474-2022-CG/MPROY-SCC, emitido el 23 de diciembre de 2022.

- Hito de Control N° 8: Avance del Servicio de Asistencia Técnica a los Proyectos: Nueva Carretera Central y Vía Expresa Santa Rosa, al mes de diciembre de 2022.

- Comunicado con Oficio N° 000360-2022-CG/MPROY de 23 de diciembre de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas no corregidas: 0
 Número de situaciones corregidas: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad						
<p>Situación Adversa N° 1</p>	<p>Estado: Corregida</p>							
<p>Demora en la contratación de Consultores para la elaboración de los Estudios de Geotecnia y Topografía, falta de adjudicación del Consultor de Arqueología, así como, retraso en las Campañas de Geotecnia, Topografía y Arqueología, generarían mayores plazos y costos para la Revisión del Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central.</p>	<p>Mediante el Oficio N° 246-2023-MTC/20.9 de 7 de febrero de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 046-2023-MTC/20.9-WGV del Administrador de Contrato, que indica que: “(...) <i>En el marco de sus obligaciones contractuales, la PMO remitió la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0418-A, mediante la cual brinda respuesta e información respecto de la situación adversa comunicada por el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República a través del Informe de Hito de Control N° 30474- 2022-CG/MPROY-SCC, la cual fue puesta de su conocimiento para su pronta atención a través del Oficio N° 159-2023-MTC/20.9 de fecha 26.01.2023.</i>”</p> <p>Asimismo, remite la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0418-A del 30 de enero de 2023, a través de la cual la PMO comunica lo siguiente: “(...) 1. En relación con la contratación de consultores para la elaboración de estudios de Geotecnia para el Proyecto de la NCC 1.1. Con fecha 22/04/22 mediante el Oficio N°871-2022-MTC/20.9 se notificó a PMO VÍAS la aprobación del Entregable 4.4b “Informe de Evaluación de las Ofertas - Acuerdo Marco de Geotecnia”, el mismo que compilaba la metodología de licitación, la evaluación de la admisibilidad, conformidad y regularidad de las ofertas recibidas dentro del proceso de licitación para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1- Revisión de Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC). 1.2. Conforme se evidencia en el Oficio indicado, PROVIAS NACIONAL aprobó la recomendación de PMO VÍAS de invitar a la siguiente fase del proceso de licitación al: (i) Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C y al (ii) Consorcio N.C.C – GEOPERSIS – SM&W. Tomando en consideración, la naturaleza multi-atributaria del proceso de licitación, correspondía notificar a los 02 consorcios indicados respecto de la etapa de adjudicación del servicio; en ese sentido y para mayor detalle, se presentan los siguientes cuadros resumen, donde se exponen los hechos más relevantes del proceso de contratación para cada uno de los consorcios indicados. 1.2.1. Acuerdo Marco de Geotecnia a suscribirse con el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C</p> <table border="1" data-bbox="469 1585 1118 1742"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23/08/22</td> <td>PMO VÍAS y el Consorcio HOBESTABILIZA-B&C firmaron el Acta de Puesta a Punto.</td> </tr> <tr> <td>19/10/22</td> <td>Se firmó el Acuerdo entre PMO VÍAS y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C, correspondiente al Acuerdo Marco de Geotecnia.</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...) 2. Actualización respecto de las Campañas de Geotecnia para el desarrollo del Proyecto de la NCC 2.1. Conforme se aprecia en el numeral anterior, a la fecha, el Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2-Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), suscrito entre PROVIAS NACIONAL y el Consorcio HOB-ESTABILIZA-B&C, se encuentra en ejecución. En ese sentido, corresponde informar el avance de este a continuación.</p>	Fecha	Contenido	23/08/22	PMO VÍAS y el Consorcio HOBESTABILIZA-B&C firmaron el Acta de Puesta a Punto.	19/10/22	Se firmó el Acuerdo entre PMO VÍAS y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C, correspondiente al Acuerdo Marco de Geotecnia.	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>Respecto a los atrasos en los Acuerdos Marcos de Geotecnia, confirma el atraso en el proceso de la licitación efectuada y en el inicio de la Campaña del Consorcio HOB-ESTABILIZA-B&C el 16/11/22 con la generación de la Orden de Servicio; respecto al otro Acuerdo de Geotecnia con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W, confirma que a la fecha aún no se ha suscrito el Acuerdo, que ha sido solicitado por la PMO el 26/01/2023.</p> <p>Respecto al atraso en el Acuerdo de Topografía, confirma el atraso en el proceso de la licitación efectuada y el atraso en el inicio de la Campaña de Global Mapping establecido el 01/08/2022 con la generación de la Orden de Servicio.</p> <p>Respecto al Acuerdo Marco de Arqueología, la Entidad señala que luego de haberse declarado infructuoso el proceso de contratación con EGEMASS, por no haber conseguido las Garantías y Seguros requeridos, se realizó la gestión de cambio para la Adenda N° 2 al contrato de Medioambiente con INERCO, suscrita el 18/01/2023 con lo que se incorporó el Estudio de Arqueología al Acuerdo de Medioambiente incrementando el monto en \$292,872.43 sin IGV y modificando el plazo a 762 días calendario.</p>
Fecha	Contenido							
23/08/22	PMO VÍAS y el Consorcio HOBESTABILIZA-B&C firmaron el Acta de Puesta a Punto.							
19/10/22	Se firmó el Acuerdo entre PMO VÍAS y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C, correspondiente al Acuerdo Marco de Geotecnia.							

	<p>2.1.1. Ejecución del Acuerdo Marco de Geotecnia suscrito entre PROVIAS NACIONAL y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C</p> <table border="1" data-bbox="469 241 1120 521"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08/11/22</td> <td>Mediante Oficio N° NCCG-F1-COL-AG1-GEN-CAR-0002-A, el Consorcio HOB-ESTABILIZA-B&C presentó a PMO VIAS el Memorandum Técnico y Presupuesto Económico de la Orden de Servicio N°01.</td> </tr> <tr> <td>16/11/22</td> <td>Se suscribió entre PMO VIAS y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C, la Orden de Servicio N° 01 del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión del Perfil (Etapa 2) y Fase 2-Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...) Como consecuencia de lo indicado en los párrafos precedentes, PMO VIAS, conforme a sus obligaciones y facultades, suscribió el 16/11/22 con el citado Consorcio, la Orden de Servicio N° AG1-OS-001, orientada al inicio de las actividades contractuales y la ejecución del primer programa de prospecciones geotécnicas NCCG-F1-PMO-AG1-GEO-NTC-0001-A de la Fase 1, por un monto de \$ 7 891 197,88 (...) y un plazo de ejecución de 160 días calendarios.</p> <p>(...) 2.1.2. Acuerdo Marco de Geotecnia a suscribirse con el Consorcio N.C.C.- GEOPERSIS-SM&W A continuación, se presenta la trazabilidad de las acciones desarrolladas por PMO VIAS para la suscripción del Acuerdo entre PROVIAS NACIONAL y Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W.</p> <table border="1" data-bbox="469 904 1120 1720"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/04/22</td> <td>PMO VIAS emitió Carta N° NCCG-F1-PMO-AG2-GEN-CAR-0001-A al Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W solicitando la documentación para el Acta de Puesta a Punto del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).</td> </tr> <tr> <td>26/09/22</td> <td>Con carta N° 010-2022-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W, el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W presenta ampliación de plazo de oferta Técnica-económica por 60 días, es decir que tendrá vigencia hasta el 28/11/22.</td> </tr> <tr> <td>21/11/22</td> <td>PMO VIAS recibió carta N° 011-2022-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W del Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W de ampliación de plazo de oferta Técnica-económica hasta el 27/01/23.</td> </tr> <tr> <td>25/01/23</td> <td>Mediante Carta N° 001-2023-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W, solicita ampliación de plazo de su oferta Técnica-Económica por 60 días, que tendrá una vigencia hasta el 28/03/23.</td> </tr> <tr> <td>25/01/23</td> <td>Se suscribe el acta de Puesta a Punto para el Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), entre el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W y PMO VIAS.</td> </tr> <tr> <td>26/01/23</td> <td>A través de Mesa de Partes física, PMO VIAS remitió a PROVIAS NACIONAL, la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0415-A (E-006479-2023), solicitando la suscripción del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), entre el Consultor Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W y PROVIAS NACIONAL.</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...) Conforme se infiere de lo indicado en los párrafos precedentes, PMO VIAS, de acuerdo con sus obligaciones y facultades, suscribió el 25/01/23, con el citado consorcio, el Acta de Puesta a Punto respectiva; asimismo el 26/01/23 se solicitó a PROVIAS NACIONAL, la pronta suscripción del acuerdo respectivo.</p> <p>3. Con relación a la contratación de consultores para la elaboración de estudios de Topografía para el Proyecto de la NCC</p>	Fecha	Contenido	08/11/22	Mediante Oficio N° NCCG-F1-COL-AG1-GEN-CAR-0002-A, el Consorcio HOB-ESTABILIZA-B&C presentó a PMO VIAS el Memorandum Técnico y Presupuesto Económico de la Orden de Servicio N°01.	16/11/22	Se suscribió entre PMO VIAS y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C, la Orden de Servicio N° 01 del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión del Perfil (Etapa 2) y Fase 2-Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).	Fecha	Contenido	26/04/22	PMO VIAS emitió Carta N° NCCG-F1-PMO-AG2-GEN-CAR-0001-A al Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W solicitando la documentación para el Acta de Puesta a Punto del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).	26/09/22	Con carta N° 010-2022-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W, el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W presenta ampliación de plazo de oferta Técnica-económica por 60 días, es decir que tendrá vigencia hasta el 28/11/22.	21/11/22	PMO VIAS recibió carta N° 011-2022-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W del Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W de ampliación de plazo de oferta Técnica-económica hasta el 27/01/23.	25/01/23	Mediante Carta N° 001-2023-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W, solicita ampliación de plazo de su oferta Técnica-Económica por 60 días, que tendrá una vigencia hasta el 28/03/23.	25/01/23	Se suscribe el acta de Puesta a Punto para el Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), entre el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W y PMO VIAS.	26/01/23	A través de Mesa de Partes física, PMO VIAS remitió a PROVIAS NACIONAL, la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0415-A (E-006479-2023), solicitando la suscripción del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), entre el Consultor Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W y PROVIAS NACIONAL.	<p>En tal sentido, se establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según menciona la PMO el Acuerdo de Topografía se superó el atraso con la Adenda N° 1 que modificó el plazo de 135 a 165 d.c. absorbiendo el atraso por la demora en la contratación del consultor, por lo que, en este aspecto se ha corregido la situación adversa. - El Acuerdo de Geotecnia con HBO-Estabiliza-B&C suscrito el 19 de octubre de 2022 se inició con 138 d.c. de atraso y se encuentra en ejecución; luego, el 30 de marzo de 2023 se suscribió el acuerdo con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W. - El Estudio de Arqueología ha sido asumido por el consultor del Estudio de Medioambiente INERCO, con la Adenda N° 2 suscrita el 18/01/2023, por lo que el atraso en su inicio a esa fecha resulta en un total de 173+29 = 202 días calendario. <p>Al respecto, al haberse suscrito el Acuerdo de Geotecnia con el Consorcio NCC-GEOPERSIS-SM&W y también la Adenda N° 2 al Acuerdo del Estudio de Medioambiente con INERCO, para asumir el Estudio de Arqueología, se ha superado el incumplimiento; respecto a los plazos vencidos se encuentra pendiente la suscripción de la Adenda N° 5 al contrato de la PMO, lo que conllevará a una ampliación del plazo para la Revisión del Perfil y se actualizará el cronograma del Proyecto NCC en general, así como la obtención de la certificación ambiental.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la situación adversa identificada ha sido subsanada, por lo que su estado es corregida.</p>
Fecha	Contenido																					
08/11/22	Mediante Oficio N° NCCG-F1-COL-AG1-GEN-CAR-0002-A, el Consorcio HOB-ESTABILIZA-B&C presentó a PMO VIAS el Memorandum Técnico y Presupuesto Económico de la Orden de Servicio N°01.																					
16/11/22	Se suscribió entre PMO VIAS y el Consorcio HOB – ESTABILIZA – B&C, la Orden de Servicio N° 01 del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión del Perfil (Etapa 2) y Fase 2-Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).																					
Fecha	Contenido																					
26/04/22	PMO VIAS emitió Carta N° NCCG-F1-PMO-AG2-GEN-CAR-0001-A al Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W solicitando la documentación para el Acta de Puesta a Punto del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC).																					
26/09/22	Con carta N° 010-2022-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W, el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W presenta ampliación de plazo de oferta Técnica-económica por 60 días, es decir que tendrá vigencia hasta el 28/11/22.																					
21/11/22	PMO VIAS recibió carta N° 011-2022-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W del Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W de ampliación de plazo de oferta Técnica-económica hasta el 27/01/23.																					
25/01/23	Mediante Carta N° 001-2023-CONSORCIO NCC-GEO-SM&W el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W, solicita ampliación de plazo de su oferta Técnica-Económica por 60 días, que tendrá una vigencia hasta el 28/03/23.																					
25/01/23	Se suscribe el acta de Puesta a Punto para el Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), entre el Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W y PMO VIAS.																					
26/01/23	A través de Mesa de Partes física, PMO VIAS remitió a PROVIAS NACIONAL, la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0415-A (E-006479-2023), solicitando la suscripción del Acuerdo Marco de Geotecnia para la realización de las Investigaciones Geotécnicas y Geológicas en Fase 1-Revisión se Perfil (Etapa 2) y Fase 2- Estudio Definitivo de Ingeniería para la Creación de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCC), entre el Consultor Consorcio N.C.C.-GEOPERSIS-SM&W y PROVIAS NACIONAL.																					

	<p>A continuación, se presenta la trazabilidad de las acciones desarrolladas por PMO VÍAS para la suscripción del Acuerdo entre PROVIAS NACIONAL y el Consultor Global Mapping S.A.C.</p> <p>3.1. Con fecha 11/04/22 mediante el Oficio N° 722-2022-MTC/20.9 se notificó a PMO VÍAS la aprobación del Entregable 4.4c "Informe de Análisis de Ofertas: Técnica y Económica del Acuerdo Marco de Topografía" del Proyecto de la NCC.</p> <p>3.2. Conforme se evidencia del Oficio indicado en el numeral anterior, PROVIAS NACIONAL aprobó la recomendación de PMO VÍAS para invitar a la siguiente fase del proceso de licitación a la empresa Global Mapping S.A.C.</p> <p>(...)</p> <p><u>3.2.1. Acuerdo Marco de Topografía a suscribirse con el Consultor Global Mapping S.A.C.</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25/05/22</td> <td>PMO VÍAS y la empresa Global Mapping S.A.C. firmaron el Acta de Puesta a Punto.</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>19/07/22</td> <td>Firma del Acuerdo entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.</td> </tr> <tr> <td>25/07/22</td> <td>Mediante Oficio N° 1497-2022-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL entrega el Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC), suscrito entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>4. Actualización respecto de las Campañas de Topografía para el desarrollo del Proyecto de la NCC</p> <p>4.1. Conforme se puede observar en el numeral anterior, a la fecha, el Acuerdo Marco para la "Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)" suscrito entre PROVIAS NACIONAL y Global Mapping S.A.C. se encuentra en ejecución y con todos sus entregables recibidos dentro de los plazos contractuales de la ADENDA N°01.</p> <p>(...)</p> <p><u>4.1.1. Ejecución del Acuerdo Marco de Topografía suscrito entre PROVIAS NACIONAL y Global Mapping S.A.C.</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10/11/22</td> <td>Se suscribe la ADENDA N° 01 al "Acuerdo para el Estudio de Topografía de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC –NCC)", esto con el objeto de realizar la actualización los documentos vinculantes al Acuerdo Marco de Topografía, en coherencia con las características y retos topográficos del área del Corredor Seleccionado, teniendo en cuenta que el mismo tiene una mayor longitud (aproximadamente 185Km) que las consideradas en las condiciones iniciales del proceso licitatorio y para la inclusión e implementación del Principio del Mutuo Acuerdo.</td> </tr> <tr> <td>15/11/22</td> <td>Mediante Oficio N° 22201-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL notificó la suscripción de la ADENDA N° 01 del Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC).</td> </tr> <tr> <td>13/01/23</td> <td>Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-403-A A (E-003606-2023) se envió a PROVIAS NACIONAL, la conformidad técnica y conformidad de la valorización del Entregable N°06 - Planos e Informe Final, presentado por GLOBAL MAPPING. Con la conformidad de PMO VÍAS del último entregable se finaliza la Orden de Servicio N°01, que comprende la ejecución de la Fase 01 de Topografía del Proyecto de la NCC.</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>En ese sentido, a la fecha, PMO VÍAS y la citada empresa han suscrito el 01/08/22 la Orden de Servicio OS 2022/001, orientada al inicio de las actividades contractuales pactadas en los documentos vinculantes (...), estableciéndose como fecha de inicio de actividades el día 01/08/22. PMO VÍAS viene monitoreando el avance de los servicios.</p> <p>(...)</p> <p>4.2. Después de evaluar el avance y la evolución del "Acuerdo Marco para la Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y</p>	Fecha	Contenido	25/05/22	PMO VÍAS y la empresa Global Mapping S.A.C. firmaron el Acta de Puesta a Punto.	(...)	(...)	19/07/22	Firma del Acuerdo entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.	25/07/22	Mediante Oficio N° 1497-2022-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL entrega el Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC), suscrito entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.	Fecha	Contenido	10/11/22	Se suscribe la ADENDA N° 01 al "Acuerdo para el Estudio de Topografía de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC –NCC)", esto con el objeto de realizar la actualización los documentos vinculantes al Acuerdo Marco de Topografía, en coherencia con las características y retos topográficos del área del Corredor Seleccionado, teniendo en cuenta que el mismo tiene una mayor longitud (aproximadamente 185Km) que las consideradas en las condiciones iniciales del proceso licitatorio y para la inclusión e implementación del Principio del Mutuo Acuerdo.	15/11/22	Mediante Oficio N° 22201-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL notificó la suscripción de la ADENDA N° 01 del Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC).	13/01/23	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-403-A A (E-003606-2023) se envió a PROVIAS NACIONAL, la conformidad técnica y conformidad de la valorización del Entregable N°06 - Planos e Informe Final, presentado por GLOBAL MAPPING. Con la conformidad de PMO VÍAS del último entregable se finaliza la Orden de Servicio N°01, que comprende la ejecución de la Fase 01 de Topografía del Proyecto de la NCC.	
Fecha	Contenido																			
25/05/22	PMO VÍAS y la empresa Global Mapping S.A.C. firmaron el Acta de Puesta a Punto.																			
(...)	(...)																			
19/07/22	Firma del Acuerdo entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.																			
25/07/22	Mediante Oficio N° 1497-2022-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL entrega el Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC), suscrito entre PROVIAS NACIONAL y GLOBAL MAPPING S.A.C.																			
Fecha	Contenido																			
10/11/22	Se suscribe la ADENDA N° 01 al "Acuerdo para el Estudio de Topografía de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC –NCC)", esto con el objeto de realizar la actualización los documentos vinculantes al Acuerdo Marco de Topografía, en coherencia con las características y retos topográficos del área del Corredor Seleccionado, teniendo en cuenta que el mismo tiene una mayor longitud (aproximadamente 185Km) que las consideradas en las condiciones iniciales del proceso licitatorio y para la inclusión e implementación del Principio del Mutuo Acuerdo.																			
15/11/22	Mediante Oficio N° 22201-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL notificó la suscripción de la ADENDA N° 01 del Acuerdo Marco para la Elaboración del Estudio de Topografía para la revisión y optimización del perfil de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC-NCCC).																			
13/01/23	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-403-A A (E-003606-2023) se envió a PROVIAS NACIONAL, la conformidad técnica y conformidad de la valorización del Entregable N°06 - Planos e Informe Final, presentado por GLOBAL MAPPING. Con la conformidad de PMO VÍAS del último entregable se finaliza la Orden de Servicio N°01, que comprende la ejecución de la Fase 01 de Topografía del Proyecto de la NCC.																			

	<p>Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)” suscrito entre PROVIAS NACIONAL y Global Mapping S.A.C, PMO VÍAS inició ante PROVIAS NACIONAL la Gestión de Cambio N°02 al citado acuerdo; la misma que se encuentra orientada la suscripción de una segunda Orden de Servicio para la ejecución de las actividades de Topografía de la Fase 02 del Proyecto de la NCC. (...)</p> <p>4.2.1. Hechos relevantes relacionados con la Gestión de Cambio N°02 al “Acuerdo Marco de Topografía Consultor GLOBAL MAPPING S.A.C.</p> <table border="1" data-bbox="472 439 1129 813"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/01/23</td> <td>Se envió Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0405-A (E-003606-2023) a PROVIAS NACIONAL, notificando la gestión de PMO VÍAS para la Elaboración e Implementación de Gestión de Cambio N° 02 al Acuerdo Marco para la “Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)”.</td> </tr> <tr> <td>20/01/23</td> <td>Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0404-A (E-005003-2023) se envió a PROVIAS NACIONAL los documentos vinculantes de la ADENDA N°02 al Acuerdo Marco para la “Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)”.</td> </tr> <tr> <td>25/01/23</td> <td>PMO VÍAS sostuvo reunión de Gestión de Cambios de manera presencial con PROVIAS NACIONAL, de la Gestión de Cambios N°02 que culminará con la suscripción de la ADENDA N°02.</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>5. Con relación a la contratación del Consultor de Arqueología para el Proyecto de la NCC</p> <p>5.1. <u>Primer proceso de licitación</u> La fecha límite de entrega de las ofertas técnicas y económicas fue el 25/11/21. Durante este proceso, la única oferta recibida fue la de EGEMASS. Esta oferta no obtuvo la puntuación técnica mínima requerida (50/100) para poder analizar la oferta económica, por lo cual, de acuerdo con los Pliegos de Licitación, no se solicitó la clave para la apertura de la oferta financiera del proponente. PROVIAS NACIONAL aceptó la recomendación de PMO VÍAS de declarar la licitación infructuosa e iniciar negociaciones directas con cada una de las empresas que retiraron los pliegos y, que podrían estar interesadas en ejecutar los servicios, con el fin de implementar una Acuerdo Marco Progresivo (multi-atributario), tal como consta en los oficios N° 3039-2021-MTC/20.9 del 13/12/21 y 3093-2021-MTC/20.9 del 15/12/21.</p> <p>5.2. <u>Segundo proceso de licitación</u> La fecha límite de entrega de las ofertas técnicas y económicas era el 19/04/22. Durante este proceso. Se recibió una única oferta por parte de EGEMASS. PMO VÍAS recomendó a PROVIAS invitar a la siguiente fase (negociación) al postor.</p> <p>5.3. Con fecha 25/05/22, mediante Oficio N° 1084-2022-MTC/20.9, PROVIAS NACIONAL aprobó el Informe de Análisis de Oferta (Técnica y Económica) presentado por la empresa de la licitación del Acuerdo Marco de Arqueología (EGEMASS).</p> <p>5.4. <u>Gestiones con el Consultor EGEMASS e implementación de acciones de mitigación con el consultor de Medioambiente (INERCO CONSULTORIA S.A.C)</u></p> <p>(...)</p> <table border="1" data-bbox="472 1559 1129 1998"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/05/22</td> <td>Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-AAQ-ARQ-CAR-0001-A enviada a través de correo electrónico, PMO vias informa a la empresa EGEMASS que su Propuesta Técnica y Económica ha sido seleccionada, y aprobada por PROVIAS NACIONAL, (...), se le solicita documentos de aclaraciones respecto a la propuesta presentada la cual tiene un plazo de entrega el 31/05/22 y se le invita a una a una reunión virtual de presentación de la PMO y del proyecto el 27/05/22.</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>05/10/22</td> <td>Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-AAQ-ARQ-CAR-0008-A, PMO VÍAS comunica a EGEMASS que PROVIAS NACIONAL ha determinado declarar infructuoso el proceso de licitación orientado a contratar los servicios para la “Elaboración de los Estudios de Arqueología para la Revisión del Perfil del proyecto de la Carretera Daniel Alcides Carrión”, debido que a la fecha no se ha logrado presentar los documentos necesarios e indispensables para la suscripción de los documentos contractuales correspondientes, que</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Contenido	13/01/23	Se envió Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0405-A (E-003606-2023) a PROVIAS NACIONAL, notificando la gestión de PMO VÍAS para la Elaboración e Implementación de Gestión de Cambio N° 02 al Acuerdo Marco para la “Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)”.	20/01/23	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0404-A (E-005003-2023) se envió a PROVIAS NACIONAL los documentos vinculantes de la ADENDA N°02 al Acuerdo Marco para la “Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)”.	25/01/23	PMO VÍAS sostuvo reunión de Gestión de Cambios de manera presencial con PROVIAS NACIONAL, de la Gestión de Cambios N°02 que culminará con la suscripción de la ADENDA N°02.	Fecha	Contenido	26/05/22	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-AAQ-ARQ-CAR-0001-A enviada a través de correo electrónico, PMO vias informa a la empresa EGEMASS que su Propuesta Técnica y Económica ha sido seleccionada, y aprobada por PROVIAS NACIONAL, (...), se le solicita documentos de aclaraciones respecto a la propuesta presentada la cual tiene un plazo de entrega el 31/05/22 y se le invita a una a una reunión virtual de presentación de la PMO y del proyecto el 27/05/22.	(...)	(...)	05/10/22	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-AAQ-ARQ-CAR-0008-A, PMO VÍAS comunica a EGEMASS que PROVIAS NACIONAL ha determinado declarar infructuoso el proceso de licitación orientado a contratar los servicios para la “Elaboración de los Estudios de Arqueología para la Revisión del Perfil del proyecto de la Carretera Daniel Alcides Carrión”, debido que a la fecha no se ha logrado presentar los documentos necesarios e indispensables para la suscripción de los documentos contractuales correspondientes, que	
Fecha	Contenido																	
13/01/23	Se envió Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0405-A (E-003606-2023) a PROVIAS NACIONAL, notificando la gestión de PMO VÍAS para la Elaboración e Implementación de Gestión de Cambio N° 02 al Acuerdo Marco para la “Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)”.																	
20/01/23	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0404-A (E-005003-2023) se envió a PROVIAS NACIONAL los documentos vinculantes de la ADENDA N°02 al Acuerdo Marco para la “Elaboración de los Estudios de Topografía para la Revisión y Optimización del Estudio de la Carretera Daniel Alcides Carrión (CDAC – NCC)”.																	
25/01/23	PMO VÍAS sostuvo reunión de Gestión de Cambios de manera presencial con PROVIAS NACIONAL, de la Gestión de Cambios N°02 que culminará con la suscripción de la ADENDA N°02.																	
Fecha	Contenido																	
26/05/22	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-AAQ-ARQ-CAR-0001-A enviada a través de correo electrónico, PMO vias informa a la empresa EGEMASS que su Propuesta Técnica y Económica ha sido seleccionada, y aprobada por PROVIAS NACIONAL, (...), se le solicita documentos de aclaraciones respecto a la propuesta presentada la cual tiene un plazo de entrega el 31/05/22 y se le invita a una a una reunión virtual de presentación de la PMO y del proyecto el 27/05/22.																	
(...)	(...)																	
05/10/22	Mediante Carta N° NCCG-F1-PMO-AAQ-ARQ-CAR-0008-A, PMO VÍAS comunica a EGEMASS que PROVIAS NACIONAL ha determinado declarar infructuoso el proceso de licitación orientado a contratar los servicios para la “Elaboración de los Estudios de Arqueología para la Revisión del Perfil del proyecto de la Carretera Daniel Alcides Carrión”, debido que a la fecha no se ha logrado presentar los documentos necesarios e indispensables para la suscripción de los documentos contractuales correspondientes, que																	

	son: la Garantía de Fiel Cumplimiento y los seguros de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Profesional.
(...)	(...)
04/01/23	El Consultor INERCO, luego de las reuniones de coordinación sostenidas con PROVIAS NACIONAL y PMO VIAS, presentó ante la mesa de partes presencial, la comunicación denominada: "Carta para firma de Adenda 2", a través de la cual se remitieron los documentos vinculantes relacionados con la suscripción de la Adenda N° 02.
18/01/23	En la ADENDA N° 02 del Acuerdo de Medioambiente se incluye el Estudio de Arqueología, como consecuencia de la declaración infructuosa del proceso de procura.

6. Actualización respecto de la provisión de Servicios Arqueológicos para el desarrollo del Proyecto de la NCC

6.1. Tomando en consideración, las situaciones descritas en el numeral 5 respecto del proceso de contratación del Consultor de Arqueología; resulta pertinente resaltar que los especialistas de PMO VIAS, implementaron acciones de mitigación oportunas a través de la empresa EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU.

6.2. Acciones de mitigación implementadas por EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU

En tal sentido y conforme podrá apreciarse del cuadro adjunto, EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU (en adelante, EVT Sucursal del Perú), en ausencia del Consultor encargado de los servicios arqueológicos, gestionó ante el Ministerio de Cultura el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) para viabilizar el desarrollo de los estudios pertinentes. A continuación, el detalle de las gestiones emprendidas.

Fecha	Contenido
30/12/22	Con carta NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-0069-A, EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU (En adelante, EGIS-SUCURSAL DEL PERÚ) presentó al Ministerio de Cultura la solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) para el Proyecto SONDAJES – FASE 1 para el Estudio de Geología y Geotecnia del Proyecto: (...) "Carretera Daniel Alcides Carrión"
13/01/23	Con carta NCCG-F2-PMO-GEN-CAR-0077-A EGIS VILLES ET TRANSPORTS SUCURSAL DEL PERU (En adelante, EGIS-SUCURSAL DEL PERÚ) presentó al Ministerio de Cultura la solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) para el Proyecto SONDAJES – FASE 1 para el Estudio de Geología y Geotecnia del Proyecto: (...) "Carretera Daniel Alcides Carrión"

En acuerdo con los párrafos precedentes, a la fecha, las gestiones implementadas por EVT Sucursal del Perú, se verán complementadas por las acciones que viene implementando INERCO CONSULTORIA S.A.C, en el marco de la suscripción de la Adenda N° 02 al Acuerdo Marco de Medioambiente.

(...)

Como queda expuesto en las situaciones descritas y la evidencia documentaria adjunta, a la fecha, se tiene el siguiente estado situacional:

- El proceso de contratación de los Consultores a cargo de la elaboración de Estudios de Geotecnia, Topografía y Arqueología para el Proyecto de la NCC ha culminado.
- Las actividades de Topografía para la Fase 01 del Proyecto de la NCC ha culminado en los tiempos contractuales establecidos en la ADENDA N° 01 y se atendió satisfactoriamente las interfaces con Revisión del Perfil; con la Gestión de Cambio N° 02 al Acuerdo Marco de Topografía se planea ejecutar las actividades de fase 02 de Topografía del Proyecto de la NCC que permiten realizar la gestión de interfaz con el Consultor del EDI.
- La campaña de Geotecnia para el Proyecto de la NCC ya se ha iniciado y se encuentra en ejecución las actividades prioritarias contratadas.
- Los servicios Arqueológicos para el Proyecto de la NCC ya se vienen implementando con la firma de la Adenda N° 02 del Acuerdo de Medioambiente el 18/01/23.

	<p>- Las empresas que conforman PMO VÍAS, han implementado medidas de mitigación oportunas orientadas a mitigar impactos en el desarrollo del Proyecto de la NCC.</p> <p>Finalmente, PMO VÍAS manifiesta lo siguiente:</p> <p>- El Proyecto está en su etapa inicial, en la cual se presentan altos niveles técnicos de incertidumbre para la definición de su diseño y considerando las especificaciones de una autopista de alta montaña, con la variación de altimetría y características geomorfológicas de los Andes (Perú) en un plazo de 10 años, constituye, que la Nueva Carretera Central es un Proyecto complejo y un desafío sin precedentes. En este sentido, PMO VÍAS enfatiza que es indispensable contar con el plazo necesario para finalizar un Estudio de Revisión de Perfil consolidado, así como, continuar con el inicio anticipado de análisis de los estudios, tal y como se ha realizado hasta la fecha con la ejecución anticipada de las investigaciones de Medioambiente, Geotecnia, Tráfico, Topografía, etc. Lo anterior, con el objetivo de brindar al Estado Peruano soluciones de ingeniería sostenibles que garanticen el éxito del Proyecto.</p> <p>- PMO VÍAS resalta que el avance del Proyecto es satisfactorio, dado el desarrollo que han tenido los estudios en medio de un espíritu colaborativo con el equipo interdisciplinario de PROVIAS NACIONAL, que está permitiendo la realización de un estudio de Revisión de Perfil con el objetivo de tener un Proyecto de Carretera ejecutable, a un costo razonable y respetando el patrimonio medioambiental y cultural del Estado Peruano. Por su parte, PMO VÍAS realiza sus mejores esfuerzos para la ejecución de las investigaciones en paralelo al desarrollo de los estudios e iniciando anticipadamente la fase de procura de los Estudios de Ingeniería en Fase 2, garantizando así, altos niveles técnicos y de calidad de los estudios para una ejecución eficiente en la construcción y manteniendo su fecha de culminación para el año 2031.”</p> <p>Mediante el Oficio N° 843-2023-MTC/20.9 de 18 de abril de 2023, la Dirección de Obras señaló que se ha elaborado el Informe N° 128-2023-MTC/20.9-WGV de 17 de abril de 2023 del Administrador de Contrato, que indica lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>Al respecto, mediante el Informe N° 007-2023-MTC-20.9-WGV, elaborado por el administrador de contrato, se informa lo siguiente:</p> <p><u>Respecto de la actualización de la Línea Base del Cronograma a raíz de la actualización de la fecha de aprobación del corredor seleccionado</u></p> <p>2.8.10 Es importante precisar que la PMO presenta la actualización de la Línea Base (LB2) en cumplimiento de sus funciones contractuales enmarcadas en brindar asistencia técnica.</p> <p>2.8.11 La actualización de la Línea Base Cronograma (LB2) significa una modificación de lo establecido en la Adenda N° 01 del Acuerdo Inicial, debido al sinceramiento de la fecha de aprobación del corredor seleccionado (21.07.22). Es importante señalar que las causas de dicha actualización no son imputables a ninguna de las partes, así como no se genera modificación del Alcance ni del costo del Acuerdo de Medio Ambiente. Así mismo, ello genera modificación de la fecha prevista para la obtención de la certificación ambiental (23.03.2024).</p> <p>2.8.12 Es importante precisar que la actualización de la Línea Base Cronograma (LB2) resulta necesario para cumplir con los fines del contrato.</p> <p>2.8.13 La actualización de la Línea Base no implica una omisión o el no cobro de penalidades. La PMO FRANCIA es la encargada de verificar la correspondencia de penalidades y comunicar a PROVIAS NACIONAL para su aplicación. A partir de las modificaciones al Acuerdo mediante la suscripción de esta Adenda, se toma en cuenta lo establecido en los documentos contractuales para la aplicación de penalidades (Cláusula 5.7).</p> <p>2.8.14 Por lo expuesto, y de conformidad con la opinión de la Dirección de Estudios, encontramos conforme el sustento técnico presentado por la PMO, respecto de la Actualización de la Línea Base debido a la nueva fecha de aprobación del corredor seleccionado.”</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Informe de Hito de Control N° 11119-2023-CG/MPROY-SCC, emitido el 10 de mayo de 2023.

- Hito de Control N° 10: Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto Nueva Carretera Central, al mes de abril de 2023.
- Comunicado con Oficio N° 000206-2023-CG/MPROY de 11 de mayo de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas no corregidas: 2

Número de situaciones corregidas: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
<p>Provias Nacional aprobó y pagó el Entregable Informe de Avance de la Revisión de Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central, que considera parámetros de diseño diferentes a lo establecido en la normativa nacional, lo cual afectaría el diseño de la carretera de acuerdo a las disposiciones y realidad vial Peruana.</p>	<p>Mediante Oficio N° 1267-2023-MTC/20.9 de 26 de mayo de 2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 183-2023-MTC/20.9-WGV de la misma fecha, en el que el Administrador de Contrato da respuesta parcial al mismo, señalando lo siguiente: “(...) <i>La información de sustento sobre el diseño propuesta y su adecuación a la normativa técnica nacional ha sido solicitada a la PMO VIAS mediante el Oficio N° 1150-2023-MTC/20.9 del 16.05.2023. Sin perjuicio de ello, debe indicarse que en las reuniones realizadas con fecha 19.04.2023 y 24.04.2023 con la participación de profesionales de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, la PMO VIAS y Provias Nacional se ha podido contar con un análisis más detallado de los alcances de la normativa técnica nacional respecto a los puntos planteados en el “Informe de Propuestas de Excepciones a la Normativa Técnica Peruana”, llegándose a determinar que dicha normativa permite desarrollar un diseño que responda a lo propuesto por la PMO VIAS, debiéndose contar con el sustento técnico respectivo, así como con la opinión de la Dirección de Estudios de Provias Nacional.</i> <i>En ese sentido, en el Informe N° 0725-2023-MTC/18.01 del 05.05.2023, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal señala que las consultas sobre aplicación de la normativa nacional en concordancia con la normativa internacional y a la experiencia de los profesionales que están desarrollando el respectivo estudio, deben ser atendidos por Provias Nacional.</i> <i>Finalmente, cabe señalar que el análisis del cumplimiento de la normativa técnica nacional será efectuado como parte de la revisión del Entregable 8.8 “Informe Final de Revisión del Perfil” del proyecto Nueva Carretera Central, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión por un equipo de especialistas de la Dirección de Estudios.</i> <i>Al respecto, debe señalarse que como parte del procedimiento de revisión y aprobación de dicho entregable, la Dirección de Obras, mediante el Memorandum N° 1294-2023-MTC/20.9 del 08.03.2023, trasladó la Carta N° NCCG-F1-PMO-GEN-CAR-0452-A a la Dirección de Estudios, la cual es la unidad funcional responsable de coordinar y supervisar las acciones referidas a los aspectos técnicos, procura, administrativos, contractuales y otros vinculados a la revisión y optimización de los perfiles y la elaboración de los estudios definitivos, hasta su aprobación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Directoral N° 1206-2022-MTC/20, del 23.08.2022. En ese sentido, la Dirección de Estudios emitió la opinión correspondiente mediante el Informe N° 047-2023-MTC/20.8.5.03 del 20.03.2023, el cual fue remitido a la Dirección de Obras con el Memorandum N° 931-2023-MTC/20.8 del 21.03.2023.</i> <i>Sin perjuicio de ello, mediante el Memorando 0002978-2023-MTC/20.9 del 26.05.2023 se ha solicitado a la Dirección de Estudios</i></p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>Sobre los alcances de la normativa técnica nacional respecto a los puntos planteados en el “Informe de Propuestas de Excepciones a la Normativa Técnica Peruana”, Provias Nacional determina que la normativa permite desarrollar un diseño que responda a lo propuesto por la PMO, debiéndose contar con el sustento técnico respectivo, así como con la opinión de la Dirección de Estudios de Provias Nacional, por lo que se ha solicitado a dicha Dirección opine sobre lo observado por la CGR en su informe. Del mismo modo, se ha solicitado información a la PMO.</p> <p>En tal sentido, se advierte que la Dirección de Estudios y la PMO todavía no han emitido su opinión sobre las excepciones a la normativa técnica peruana.</p> <p>Por lo expuesto, y al haber transcurrido 45 días calendario sin que se haya atendido una respuesta, la situación adversa identificada aún no ha sido superada, por lo que su estado es no corregida.</p>

	<p>que emita opinión sobre lo indicado en el Informe de Hito de Control N° 11119-2023-CG/MPROY-SCC. (...)"</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 1355-2023-MTC/20.9 de 2 de junio de 2023, la Dirección de Obras indicó que se encontraba a la espera de la información solicitada a las unidades funcionales de Provias Nacional y a la PMO.</p> <p>Adicionalmente a ello, con el Oficio N° 10-2023-MTC/20.15 de 7 de agosto de 2023 (Expediente N° 0820230235210) de 11 de agosto de 2023 se adjunta el Informe N° 002-2023-MTC/20.15-WGV de 7 de agosto de 2023, en el cual se hace mención de lo anteriormente indicado en el Informe N° 183-2023-MTC/20.9-WGV de 26 de mayo de 2023, haciendo referencia adicionalmente que la PMO realizó el Informe de Propuestas de Excepciones a la normativa Técnica Peruana con el objetivo de sanear normativa y técnicamente las premisas de diseño que se incluirán en el Entregable 8.8. Al respecto el Informe fue modificado en 3 oportunidades con la retroalimentación de las reuniones realizadas entre las direcciones de Provias Nacional y la DGPRTM del MTC.</p> <p>Asimismo, indica que la DGPRTM con Memorando N° 0735-2023-MTC/18 remitió el Informe N° 0725-2023-MTC/18.01 elaborado por la DPNTV, en el que señala que las consultas sobre aplicación de la normativa nacional en concordancia con la normativa internacional y a la experiencia de los profesionales que están desarrollando el respectivo estudio, deben ser atendido por Provias Nacional y ratificar que las premisas y características técnicas del trazo seleccionado (diseño geométrico, estructurales, geotécnicos, arqueológicos, entre otros) se encuentran de acuerdo con lo expresado por la DPNTV de la DGPRTM del MTC, de conformidad con la aplicación de la normativa nacional en concordancia con la normativa internacional.</p> <p>Cabe señalar que, a través del Oficio N° 000370-2023-CG/MPROY de 11 de setiembre de 2023 esta Entidad Fiscalizadora Superior emitió a la Directora Ejecutiva de Provias Nacional la solicitud de que la Dirección de Estudios y la Oficina de Asesoría Jurídica de Provias Nacional remitan un pronunciamiento técnico y legal, respectivamente, en relación a la aplicación de la normativa técnica internacional en cuanto a la optimización del diseño, sin dar prioridad a la aplicación de la normatividad técnica nacional; respecto a ello, con Oficio N° 088-2023-MTC/20.7 de 12 de setiembre de 2023 Provias Nacional las acciones que está tomando respecto a la aplicación de la normativa técnica internacional y nacional para lo cual ha solicitado opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la misma, la cual para dar atención ha solicitado una ampliación de plazo de siete (7) para su atención el cual vence el 21 de setiembre de 2023.</p>	
<p>Situación Adversa N° 2</p>	<p>Estado: No corregida</p>	
<p>El avance del servicio de asistencia técnica del Proyecto Nueva Carretera Central, en las Fases 1 y 2 -Revisión de Perfil y Estudio Definitivo de Ingeniería-, presenta indicadores de desempeño de seguimiento de cronograma en rangos críticos, lo cual refleja retrasos que afectarían el inicio y duración de la Fase 3 -Construcción.</p>	<p>Mediante Oficio N° 1267-2023-MTC/20.9 de 26 de mayo de 2023, la Entidad adjuntó el Informe N° 183-2023-MTC/20.9-WGV de la misma fecha, en el que el Administrador de Contrato señala lo siguiente: “(..) Como se advierte, la Dirección de Obras ha remitido las solicitudes de información que son necesarias para dar respuesta a los aspectos tratados en las situaciones adversas 1 y 2, las cuales a la fecha se encuentran pendientes de remisión. En esa medida, una vez que se cuente con la respuesta solicitada se complementará lo indicado en este informe.”</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 1355-2023-MTC/20.9 de 2 de junio de 2023, la Dirección de Obras indicó que se encontraba a la</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que se ha solicitado información a las unidades funcionales de Provias Nacional y a la PMO, pero todavía no han emitido respuesta.</p> <p>Por lo expuesto, y al haber transcurrido 45 días calendario sin que se haya atendido una respuesta, la situación adversa identificada aún no ha sido</p>

	<p>espera de la información solicitada a las unidades funcionales de Provias Nacional y a la PMO.</p> <p>Posteriormente con el Informe N° 002-2023-MTC/20.15-WGV de 7 de agosto de 2023, se hace mención que se realizó la revisión del desempeño y analiza a través de indicadores KPIs establecidos en el Plan de Gestión de Proyectos (PGP de Plazos), en el cual se determina que los objetivos de este que son identificar, monitorear, controlar y alertar oportunamente las tareas con mayor riesgo que pueda afectar el cumplimiento del plazo del proyecto</p>	<p>superada, por lo que su estado es no corregida.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

Informe de Hito de Control N° 23133-2023-CG/MPROY-SCC, emitido el 17 de octubre de 2023.

- Hito de Control N° 12: Avance del Servicio de Asistencia Técnica al Proyecto Nueva Carretera Central, al mes de agosto de 2023.
- Comunicado con Oficio N° 000452-2023-CG/MPROY de 18 de octubre de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas no corregidas: 2

Número de situaciones corregidas: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por Provias Nacional	Evaluación de las Acciones adoptadas por Provias Nacional
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
<p>Provias Nacional aprobó el Expediente Final del Estudio de Perfil del Proyecto Nueva Carretera Central, con planos y estudios carentes de firma profesional de los especialistas en Ingeniería responsables y en parte suscritos por personal de la PMO, no colegiados ni habilitados en el Colegio de Ingenieros del Perú, aspecto que afecta la validez legal del citado Estudio.</p>	<p>Mediante Oficio N° 448-2023-MTC/20.15 de 31 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión de Proyectos de Provias Nacional, informó lo siguiente:</p> <p><i>“(...) se informa que este Despacho ha realizado el requerimiento a la PMO, a efectos de que se cumpla con absolver las observaciones efectuadas a través del Oficio N° 000452-2023-CGMPROY.</i></p> <p><i>Sin perjuicio a ello, en atención a lo solicitado, se está procediendo a reiterar el cumplimiento de las observaciones advertidas, a fin de que la PMO se sirva alcanzar información requerida.”</i></p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por Provias Nacional, se advierte que se ha solicitado información a la PMO, pero todavía no ha remitido respuesta.</p> <p>Por lo expuesto, la situación adversa identificada aún no ha sido superada, por lo que su estado es no corregida.</p>
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
<p>Incumplimiento del Cronograma de Asistencia Técnica para la ejecución del Proyecto Nueva Carretera Central, respecto de la Fase 1 (Revisión de Perfil) y la actividad “Finalización de Contratos” e inicio del “Estudio de Ingeniería” de la Fase 2 (EDI), genera desfases en los plazos previstos e incertidumbre en la ejecución de la Fase 3 (construcción) y en el cumplimiento oportuno de los objetivos del Proyecto.</p>	<p>Mediante Oficio N° 448-2023-MTC/20.15 de 31 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión de Proyectos de Provias Nacional, informó lo siguiente:</p> <p><i>“(...) se informa que este Despacho ha realizado el requerimiento a la PMO, a efectos de que se cumpla con absolver las observaciones efectuadas a través del Oficio N° 000452-2023-CGMPROY.</i></p> <p><i>Sin perjuicio a ello, en atención a lo solicitado, se está procediendo a reiterar el cumplimiento de las observaciones advertidas, a fin de que la PMO se sirva alcanzar información requerida.”</i></p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por Provias Nacional, se advierte que se ha solicitado información a la PMO, pero todavía no ha remitido respuesta.</p> <p>Por lo expuesto, la situación adversa identificada aún no ha sido superada, por lo que su estado es no corregido.</p>



39L33420240000293

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Lince, 18 de Abril de 2024

OFICIO N° 000293-2024-CG/MPROY

Señor

José Romero Glenny

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional

Jr. Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Lima

- Asunto** : Notificación del Informe de Control Concurrente N° 10384-2024-CG/MPROY-SCC en relación al servicio de Control Concurrente del Proyecto: "Creación de la Carretera Central Huaycán - Cieneguilla Santiago de Tuna San Andrés de Tupicocha - San Damián Yuracmayo - Yauli Pachachaca - Emp. PE-22, distrito de Santa Rosa de Sacco - provincia de Yauli - departamento de Junín".
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio N° 000121-2022-CG/GCMEGA de 1 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio del Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control, para la realización del Servicio de Control Simultáneo.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al "Procedimiento de Cierre del Código Único de Inversiones – CUI 2436163 del Proyecto Nueva Carretera Central", le comunico que durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, no se han identificado situaciones adversas, situación que se encuentra descrita en el Informe de Control Concurrente N° 10384-2024-CG/MPROY-SCC de 17 de abril de 2024, cuya copia se adjunta en cincuenta y tres (53) folios.

En tal sentido, se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional de Provias Nacional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en los hitos de control anteriores contenidos en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rafael Palacios Pérez

Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/gcm)

Nro. Emisión: 02518 (L334 - 2024) Elab:(U20200 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QCYIIFQ**



Trámite Recepcionado

Alerta SGD <alertasgd@pvn.gob.pe>

Jue 18/04/2024 17:12

Para: María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>



MESA DE PARTES VIRTUAL - PROVIAS

N° EXPEDIENTE: **E-028405-2024**

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 10384-2024-CG/MPROY-SCC EN RELACIÓN AL SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTES DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA CARRETERA CENTRAL HUAYCÁN - CIENEGUILLA SANTIAGO DE TUNA - SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA - SAN DAMIÁN YURACMAYO - YAULI PACHACHACA - EMP. PE-22, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN". (OF. N° 000293-2024-CG/MPROY)**

NOMBRE EMISOR: **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE PERU**

FECHA Y HORA CREACION: **18/04/2024 17:13**

OBSERVACIONES: **Su tramite fue recepcionado, se ha generado el número de expediente con éxito**

Tramite Virtual Enviado

Alerta SGD <alertasgd@pvn.gob.pe>

Jue 18/04/2024 17:05

Para:María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>



MESA DE PARTES VIRTUAL - PROVIAS

ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 10384-2024-CG/MPROY-SCC EN RELACIÓN AL SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA CARRETERA CENTRAL HUAYCÁN - CIENEGUILLA SANTIAGO DE TUNA - SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA - SAN DAMIÁN YURACMAYO - YAULI PACHACHACA - EMP. PE-22, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN". (OF. N° 000293-2024-CG/MPROY)
NOMBRE EMISOR:	RAFAEL PALACIOS PÉREZ
FECHA Y HORA CREACION:	Abr 18 2024 5:05PM
	Su tramite fue enviado con Exito